



**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA****ACTA 098-2019**

Sesión ordinaria, celebrada por la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago. **VERIFICACIÓN DE QUÓRUM:** al ser las diecinueve horas del día miércoles once de diciembre del año dos mil diecinueve, están presentes en el Salón de Sesiones, los Directores, Luis Gerardo Gutiérrez Pimentel, Vicepresidente, Elieth Solís Fernández, Ester Navarro Ureña, Carlos Astorga Cerdas. **INICIO DE LA SESIÓN:** Se cuenta con el quórum reglamentario para la celebración de la sesión. **INGRESO DE LOS DEMAS SEÑORES DIRECTORES:** Al ser las diecinueve horas y seis minutos ingresa el director Alfonso Víquez Sánchez, Presidente, y se retira con permiso a las veinte horas y diez minutos. Al ser las diecinueve horas y siete minutos ingresa la directora Lisbeth Fuentes Calderón, Secretaría. Además, participan los señores: Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General, (ingresa al ser las diecinueve horas y cuatro minutos), Lic. Juan Antonio Solano, Asesor Jurídico y el Lic. Raúl Quirós Quirós, Auditor Interno (ingresa al ser las diecinueve horas y quince minutos).....

El director Raúl Navarro Calderón, no participa de la sesión.....

A solicitud de la Presidencia y no habiendo objeción alguna, **SE ACUERDA: Alterar el orden del día pasando los informes de PCB`s y Tren Eléctrico de 6 y 7, quedando de la siguiente manera:**.....

- 1.- CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO Y LA MUNICIPALIDAD DE PARAÍSO PARA LA REPARACIÓN DEL CAMINO UBICADO EN LAS MESITAS SANTIAGO.**
- 2.- OFICIO SOBRE ATENCIÓN DE VACACIONES DE LA GERENCIA GENERAL.**
- 3.- INFORME PARA NOMBRAMIENTO JEFE DE PRESUPUESTO.**

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

- 4.- ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE GESTIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.**
- 5.- INFORME DE SEGUIMIENTO SOBRE LA ORDEN DE LA CGR RELACIONADA CON LA NULIDAD DEL CONTRATO DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO HIDROELÉCTRICO TORO 3, INFORME DFOE-DI-2469.**
- 6.- INFORME DE AVANCE DE LA ATENCIÓN PCB`s.**
- 7.- INFORME DE SEGUIMIENTO AL PROYECTO DEL TREN ELÉCTRICO Y PARTICIPACIÓN DE JASEC.**
- 8.- CORRESPONDENCIA.**
- 9.- ASUNTOS VARIOS.**

**ARTÍCULO 1.- CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO Y LA MUNICIPALIDAD DE PARAÍSO PARA LA REPARACIÓN DEL CAMINO UBICADO EN LAS MESITAS SANTIAGO.**

Se entra a conocer oficio N° GG-812-2019 suscrito por el Lic. Francisco Calvo, mediante el cual presenta proyecto de contrato interadministrativo entre JASEC y la Municipalidad de Cartago para la reparación del camino ubicado en las Mesitas Santiago. ....

Para este punto se encuentran presentes la Licda. Guiselle Monge, Profesional Gerencia General y el Ing. Cristian Acuña, Director de Operaciones, quienes mediante diapositivas presentaran dicho informe. ....

Inicia don Francisco Calvo indicando que uno de los antecedentes relevantes es que JASEC para trasladarse a la Planta Birris 1, comparte un tramo del camino municipal que conduce al poblado Las Mesitas, de ahí que surge la importancia de unir esfuerzos para que dicho camino se encuentre siempre en condiciones transitables, para la atención de la

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**

operación y mantenimiento de esta planta el cual JASEC utiliza el camino las 24 horas del día durante todo el año. ....

Ante esto el objetivo general de dicho convenio es contribuir para la reparación del camino ubicado en las Mesitas de Santiago, Paraíso; tanto para beneficio de la operación de la Planta Birrís 1 como para los agricultores y vecinos. ....

Ante lo cual su objetivo específico está en planificar de manera conjunta las fechas para realizar los mantenimientos anuales. ....

Procede

- El aporte de JASEC sería:

Material	Costo total por año	Cantidad	Unidad
Cemento	₡3,000,000.00	469	Sacos
Lastre	₡2,000,000.00	140	Metros

El Aporte de la Municipalidad sería:

Equipo	Horas	Costo/unitario	Costo total por año
Vagonetas	144	18 000,00	2 592 000,00
Niveladora	48	25 000,00	1 200 000,00
Compactadora	48	20 000,00	960 000,00
Tanque de Agua	48	20 000,00	960 000,00
<b>Total</b>			<b>c5 712 000,00</b>

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**  
**JUNTA DIRECTIVA**

Recomendación

- **Comisionar y autorizar al Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General, para que, en representación oficial de JASEC, proceda con la firma del “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO Y LA MUNICIPALIDAD DE PARAISO PARA LA REPARACION DEL CAMINO UBICADO EN LAS MESITAS SANTIAGO.**

Consulta don Alfonso Víquez ¿si desde el punto de vista técnico se está de acuerdo con lo propuesto en dicho convenio y si es un beneficio institucional? .....

Externa don Cristian Acuña que dicho asunto si resulta benéfico para la institución, desde el punto de vista del objetivo general planteado, y también considerando que en la zona se tienen las plantas y las líneas de distribución dentro de las propiedades que se ubican en dicho camino. ....

Así las cosas es conveniente mantener a los vecinos en buenos términos con la institución ya que no es solo un tema de plantas sino también de líneas que se propagan dentro de propiedades de los vecinos, necesitando permiso para poder tener acceso a los puntos por donde estaría pasando la red. ....

***SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con seis votos presentes.....***

**1.a. Comisionar y autorizar al Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General, para que, en representación oficial de JASEC, proceda con la firma del “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO Y LA MUNICIPALIDAD DE PARAISO PARA LA**

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

REPARACION DEL CAMINO UBICADO EN LAS MESITAS SANTIAGO, el cual se describe a continuación: .....

**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO Y LA MUNICIPALIDAD DE PARAISO PARA LA REPARACION DEL CAMINO UBICADO EN LAS MESITAS SANTIAGO.**

*Nosotros, Francisco Calvo Solano, mayor, divorciado, Licenciado, cédula de identidad número 3-0353-0598, vecino de San Francisco de Agua Caliente, Cartago, en calidad de Gerente General con la representación judicial y extrajudicial con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma poder inscrito en el Registro de Personas Jurídicas bajo las citas dos mil dieciocho – seiscientos veinte mil ciento dieciocho, uno, uno, de la JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO, en adelante JASEC, cédula jurídica tres-cero cero siete-cero cuarenta y cinco cero ochenta y siete, de conformidad con lo dispuesto por la Ley No. 7799, en su artículo No. 13 y Sesión Ordinaria No. Cinco mil doscientos treinta y tres del seis de diciembre del 2017 de la Junta Directiva, poder inscrito en el Registro de Personas bajo las citas 2018-798090-1-1; y LAURA MORALES BRENES mayor, divorciada, vecina de Paraíso de Cartago, portador de la cédula de identidad número tres-cero tres siete seis- cero ocho cinco cero, en mi calidad y condición de ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE PARAISO, cédula de persona jurídica número tres-cero uno cuatro-cero cuatro dos cero ocho seis, condición que ostenta según consta en la Resolución No. 1310-E11-2016 del Tribunal Supremo de Elecciones, de las diez horas con treinta minutos del veinticinco de febrero de dos mil dieciséis emitida por el Tribunal Supremo de Elecciones, relativa a la Declaratoria de Elección de Alcaldes de las Municipalidades de los Cantones de la Provincia de Cartago, para el período legal que se inicia el primero de mayo del dos mil dieciséis y que concluirá el treinta de abril del dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 86, Alcance N° 69, del 05 de mayo del 2016 y debidamente juramentado en la sesión N° 01-2016 celebrada el día 1 de mayo del 2016, en nombre*

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

*y representación de dicha Corporación Municipal denominada en lo sucesivo para efectos de este Contrato como “LA MUNICIPALIDAD” o en conjunto , debidamente autorizado para la firma respectiva en virtud del acuerdo N° MUPA-SECON973-2018, definitivamente aprobado en sesión ordinaria N° ciento noventa y tres celebrada el día cuatro de setiembre de dos mil dieciocho por el Concejo Municipal de Paraíso, hemos convenido suscribir el presente CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO Y LA MUNICIPALIDAD DE PARAISO PARA LA REPARACION DEL CAMINO UBICADO EN LAS MESITAS SANTIAGO. El cual se registrá por las siguientes cláusulas:*

**ANTECEDENTES**

*1.- Para abastecer parcialmente la demanda de sus clientes JASEC posee la planta Birris 1 ubicada en Santiago de Paraíso. Para acceder a dicha planta y explotar la misma, JASEC requiere transitar por el camino público código C.3-02048-00.*

*2.- Los habitantes del parcelamiento Las Mesitas deben utilizar este mismo camino para acceder a sus habitaciones y trasegar sus productos comerciales, por lo tanto, es de interés de la Municipalidad que dicho camino sea transitable.*

*3.- Que los artículos 130 de la Ley de Contratación Administrativa, 130 del Reglamento General de la Contratación Administrativa del Decreto Ejecutivo 35148-MINAET contemplan la facultad para los entes públicos de realizar contrataciones entre sí, sin sujeción a los procedimientos de concurso contemplados en tal normativa.*

*4.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, las municipalidades son promotoras del desarrollo local con el apoyo de las agrupaciones comunales y demás entidades públicas.*

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

**5.- Que el artículo 7 del Código Municipal, contempla que las Municipalidades a través de convenios, están autorizadas para llevar a cabo con el ente u órgano público competente, conjunto o individualmente, servicios u obras en su cantón.**

**6- Que de conformidad con el artículo No. 2 de la Ley 7799 del 30 de abril de 1998, Ley de Creación de JASEC y No. 5 de la Ley No. 7593 del 9 de agosto de 1996, Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, JASEC se encuentra facultada para suministro de energía eléctrica por medio de plantas de producción propias.**

**7.- Que el artículo No. 2 de la Ley No. 7799 del 30 de abril de 1998, Ley de Creación de JASEC, reformada, entre otras, pro la Ley No. 8660 del 8 de agosto de 2008, faculta a esta institución para la presentación de servicios de asesoramiento, consultoría, capacitación, y cualquier otro servicio afín a sus competencias.**

**Motivados por lo anterior, acordamos celebrar el presente CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO Y LA MUNICIPALIDAD DE PARAÍSO PARA LA REPARACION DEL CAMINO UBICADO EN LAS MESITAS SANITAGO, DEL ENTRONQUE DE LA RUTA NACIONAL 404 HACIA EL CRUCE DE LAS PARCELAS LAS MESITAS DONDE SE INICIA LA CARPETA ASFÀLTICA EXISTENTE QUE CONDUCE HACIA LA PLANTA HIDROELÈCTRICA DE BIRRIS, el cual encuentra sustento jurídico en la normativa previamente citada y en los antecedentes citados, el cual, se regirá por el siguiente clausulado:**

**SECCION SEGUNDA: DE LOS PRINCIPIOS GENERALES DEFINISIONES OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO****CLAUSULA PRIMERA: PRINCIPIOS GENERALES**

**Las actividades que se lleven para la ejecución del presente contrato, deberán de llevarse a cabo bajo un espíritu de colaboración mutua y según los siguientes principios:**

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

- a) *Durante la vigencia del contrato, la transparencia, ética, buena fe, honradez y confianza serán la base para el desempeño de ambas partes.*
- b) *El principal interés de las Partes será la búsqueda del mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la ciudad de Cartago.*
- c) *En toda actividad de desarrollo y ejecución del presente contrato, deberá privar la utilización racional de los recursos ambientales.*

**CLAUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES**

*Para los efectos de interpretación de este contrato, ya sean usados en singular o en plural, la siguiente terminología deberá entenderse de acuerdo con las correspondientes definiciones. Los términos que no sean expresamente definidos se entenderán en el sentido dado a ellos por el lenguaje técnico respectivo o por su significado y sentido naturales y obvios, de acuerdo con su uso general. Los términos definidos a continuación aparecen a lo largo de este Contrato:*

1. *COLON Moneda de la República de Costa Rica, su plural colones y su símbolo ¢*
2. *CONTRATO: Es el acuerdo de voluntad de las partes, expresado en el presente documento y sus anexos, debidamente suscrito, mediante el cual se comprometen a cumplir con las obligaciones asociadas con el desarrollo del objeto del contrato.*
3. *JASEC Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago.*
4. *MUNICIPALIDAD: Municipalidad de Paraíso.*

**CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO:**

*El objeto del contrato es la reparación del camino ubicado en las Mesitas Santiago, del entronque de la ruta nacional 404 hacia el cruce de las parcelas las mesitas donde se inicia la carpeta asfáltica existente que conduce hacia la planta hidroeléctrica de Birris. El recorrido abarca una distancia de 1470 m y cuenta con un código que lo acredita como camino publico C3-02-048-00.*

**CLAUSULA CUARTA: ALCANCES DEL OBJETO DEL CONTRATO**

- 4.1 *En virtud del objeto del presente contrato, corresponde a JASEC el suministro de agregados para el camino.*
- 4.2 *Es responsabilidad de la MUNICIPALIDAD realizar un bacheo mecanizado con lastre selecto, en puntos específicos. La MUNICIPALIDAD cuenta con el equipo necesario para realizar dicho bacheo.*

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**
**CLAUSULA QUINTA: COSTOS DE LOS SERVICIOS DE TRATAMIENTO**

5.1 El costo anual aproximando de agregados por JASEC es de ¢ 5.000.000 (cinco millones de colones) por año.

Cemento	¢3,000,000.00	469	Sacos
Lastre	¢2,000,000.00	140	Metros

5.2 Los costos estimados anuales por la MUNICIPALIDAD para el bacheo y la colocación de los agregados es la siguiente:

Tabla que muestra los costos de operación del proyecto asumidos por la MUNICIPALIDAD de Paraíso por año:

Equipo	Horas	Costo/unitario	Costo total
Vagonetas	144	18 000,00	2 592 000,00
Niveladora	48	25 000,00	1 200 000,00
Compactadora	48	20 000,00	960 000,00
Tanque de Agua	48	20 000,00	960 000,00
<b>Total</b>			<b>¢5 712 000,00</b>

Costos indirectos: Se asume supervisión y gastos administrativos.

Costo estimado: ¢285 600, 00 colones

Costo total a invertir por la Municipalidad: ¢5 997 600,00

**Nota:**

Se asume un costo de 8 000,00 por metro cubica de base.

Se asume un costo de 8 000,00 colones por metro cubica en boca planta.

**CLAUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO:**

Para el cumplimiento del objeto del contrato, JASEC y la Municipalidad usarán recursos propios destinados para tal fin.

**CLAUSULA SETIMA: PLAZO DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución de este contrato será de hasta por 3 años, el cual iniciará a partir de la aprobación del presente convenio.

.....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA****CLAUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO Y SUS ADENDAS**

*Cualquier modificación a los términos del presente convenio o sus adendas deberán ser aprobados por la Gerencia de JASEC y el Alcalde del cantón de Paraíso.*

**CLAUSULA NOVENA: FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO**

**9.1** *Fuerza mayor significa cualquier acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto, no ha podido resistirse y que incida en la relación y que imposibilite o dificulte la continuación de la ejecución de este convenio, temporal o permanente, para ambas partes.*

*Caso Fortuito es aquel hecho imprevisto o razonablemente imprevisible pero que, de haberse previsto, pudo evitarse.*

**9.2** *Entre otros, se reconocen como casos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, según el caso, los originados en:*

**a)** *Guerra declarada o no declarada, hostilidades, beligerancia, invasión, guerra civil, revolución, sabotaje, terrorismo, rebelión, piratería, motines, insurrección, usurpación del poder.*

**b)** *Huelgas, excepto aquellas en que se involucren únicamente los empleados de las Partes declaradas ilegales, confiscación, nacionalización, apropiación, expropiación, destrucción y obstrucción ordenadas por cualquier autoridad pública.*

**c)** *Desastres naturales tales como: terremotos, maremotos, erupciones volcánicas, desprendimiento de tierras, tifones y huracanes.*

**d)** *Accidentes de transporte, tales como hundimiento de barcos, descarrilamiento de trenes u otros de similar naturaleza.*

**e)** *Cualquier otra circunstancia reconocida como tal por la legislación costarricense vigente, la jurisprudencia de los tribunales del país o por pronunciamientos de la Contraloría General de la República.*

**9.3** *En caso de fuerza mayor o caso fortuito, ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad, ni en violación de este contrato por el atraso en el cumplimiento de sus respectivas obligaciones, siempre que cumpla con los siguientes requisitos:*

**a)** *Al tener conocimiento de la fuerza mayor o el caso fortuito, la parte que se vea afectada deberá comunicárselo a la otra parte, por escrito, dentro de un término de tres días hábiles, por un medio en el cual se garantice la recepción del aviso. En dicha comunicación deberá hacer una relación sucinta del hecho.*

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

b) *La parte que invoque el acaecimiento del hecho debe demostrar a la otra, mediante documentación fehaciente, la existencia de la fuerza mayor o el caso fortuito y las consecuencias de la misma, para lo cual dispondrá de un plazo de cuarenta y cinco días naturales.*

c) *La parte afectada hará los esfuerzos razonablemente necesarios para remediar los efectos de la fuerza mayor o el caso fortuito.*

d) *La suspensión de cumplimiento de deberes no debe ser mayor rango y duración que el requerido para solventar la fuerza mayor o caso fortuito. La parte afectada deberá comunicar, por medio idóneo, a la otra parte, cuando esté en condiciones de reasumir sus obligaciones.*

**CLAUSULA DECIMA: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES**

*Cualquier notificación, petición o reclamo relativo a la ejecución del presente convenio, deberá ser remitido en las siguientes direcciones:*

**En caso de JASEC:**

*Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago  
Planta Birris 1,4 km al este Iglesia Cervantes  
Atención: Sr. Ricardo Chavez  
Coordinador Sistema Producción Planta  
Teléfono: 25347447  
Correo electrónico [rchavez@jasec.go.cr](mailto:rchavez@jasec.go.cr)*

**Municipalidad de Paraíso**

*Oficinas Centrales, Cartago, costado norte del Parque Central de Cantón Paraíso.  
Atención: Señora Monserrat Moya Solano  
Teléfono: 2574-7811 ext. 148  
Promoción Social  
Correo electrónico: [mmoya@muniparaiso.go.cr](mailto:mmoya@muniparaiso.go.cr)*

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

*En caso de cualquier conflicto que pudiere generarse en la aplicación, interpretación o ejecución de este convenio, y, en general, que se derive del mismo, las partes se comprometen a resolverlo en primer instancia a través de la vía negociadora interna, entendida esta como la comunicación escrita, documentado y justificada de la o las posiciones encontradas que existen a la otra parte, para que esta, en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de su recepción, se pronuncie sobre la misma(s) y hasta, eventualmente, dispongan la cláusula decima cuarta. Las comunicaciones las deberán hacer los funcionarios a los que se refiere la cláusula decima sexta y solo en casos de fracasar la vía amistosa, podrán las partes dirimir la controversia en sede judicial.*

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA****CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

*Para los efectos de la ejecución y supervisión del objeto del presente contrato, velar por el cabal cumplimiento de estas obligaciones de las partes, así como gestionar y facilitar la coordinación de todos los aspectos técnicos y administrativos que se requieran, JASEC designa al Sr. Ricardo Chávez s. como un administrador del contrato y la MUNICIPALIDAD designa a Francisco Madrigal Morales.*

**CLAUSULA DECIMA TERCERA: DIVISIBILIDAD DE DISPOSICIONES**

*La declaratoria de invalidez de cualquier disposición de este contrato por parte de un tribunal de jurisdicción competente, no afectará ñas restantes disposiciones del mismo, manteniendo su fuerza y efecto. Sin embargo, las partes deberán negociar de buena fe nuevas disposiciones para restaurar este Convenio lo más cercano posible a su razón original.*

**CLAUSULA DECIMA CUARTA: RESOLUCION DEL CONTRATO:**

*En caso de incumplimiento de alguna de las partes de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, el otra, previo debido proceso, podrá resolver el contrato conforme a lo establecido en la Ley de Contratación Administrativa. JASEC no podrá ceder total o parcialmente el objeto de este contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Concejo Municipal.*

**CLAUSULA DECIMA QUINTA: INTERPRETACION DEL CONTRATO**

*Este contrato, su interpretación y la relación que se crea entre las partes, se regirá por lo estipulado en el mismo, La Ley de Contratación Administrativa y su reglamento, la Ley No 8660, Ley de fortalecimiento y Modernización de las entidades Públicas del Sector de Telecomunicaciones, el Decreto Ejecutivo No. 35148-MINAET y demás normativa aplicable del ordenamiento jurídico administrativo.*

**CLAUSULA DECIMA SEXTA: PLAN DE IMPLEMENTACION**

*Dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la entrada en vigencia del presente contrato las partes elaborarán y acordarán un plan de implementación en el cual se deberán detallar las distintas obligaciones de las partes, estableciendo los plazos para la realización de las acciones necesarias para el cumplimiento de dichas obligaciones.*

*Se autoriza al Gerencia General de JASEC y al Alcalde Municipal o al personal que ellos designen a suscribir el Plan de Implementación antes mencionado, así como, cualquier otro documento necesario para la ejecución del mismo.*

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA****CLÀUSULA DECIMA SÉTIMA: ESTIMACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO**

*El presente contrato se estima en la suma 15.000.000,00 (quince millones cuatrocientos mil colones) como aporte de JASEC y 17.992.800 (diecisiete millones novecientos noventa y dos mil ochocientos colones) como aporte de la MUNICIPALIDAD. El presente convenio se encuentra exento del pago de toda clase de impuestos, timbres y tributos, de conformidad con la legislación que rige tanto a la Municipalidad como a JASEC.*

**CLÀUSULA DECIMA OCTAVA: LEGISLACIÓN APLICABLE**

*Las Partes acuerdan someterse a las leyes y los Tribunales de Justicia de Costa Rica, por lo que, la validez, ejecución y en general todos los asuntos relacionados con la vigencia de este contrato, serán interpretados conforme al Ordenamiento Jurídico Costarricense.*

**CLÀUSULA NOVENA: DE LA RESPONSABILIDAD PATRONAL**

*La responsabilidad patronal será única y exclusivamente de la Municipalidad, por lo que no existirá ninguna relación laboral entre la Municipalidad y los trabajadores o empleados de JASEC.*

**CLÀUSULA DÉCIMA: DE LOS SEGUROS Y OBLIGACIONES PATRONALES**

*La MUNICIPALIDAD deberá mantener vigentes y al día los pagos por concepto de seguro de riesgo del trabajo y de responsabilidad civil por lesión o muerte a terceras personas.*

*Igualmente, deberá de asumir y mantener al día en forma amplia total y general todas las obligaciones y responsabilidades que correspondan al patrono por concepto de cargas sociales, derivados del Código de Trabajo, reglamento y Leyes Conexas.*

*Además deberá cumplir las disposiciones de la Ley sobre Riesgos del Trabajo 6727 y con el Reglamento del Seguridad de Construcciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Decreto 6 del 16 de febrero de 1965)*

*Las partes aceptan el presente convenio, en lo que a cada una de ellas concierne y lo suscriben en señal de conformidad y constancia, en dos ejemplares de un mismo tenor e igual fuerza obligatoria, uno para cada Parte, en la Ciudad de Cartago, a las xxxx del día xxxxx del mes de xxxx de 2019.*

**Lic. Francisco Calvo Solano**  
**Gerente General**

**Sra. Laura Morales Brenes**  
**Alcaldesa Municipal**

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA****ARTÍCULO 2.- OFICIO SOBRE ATENCIÓN DE VACACIONES DE LA GERENCIA GENERAL.**

Se entra a conocer oficio N° GG-819-2019 suscrito por el Lic. Francisco Calvo, Gerente General, mediante el cual presenta lo correspondiente a las vacaciones de la Gerencia General.....

Dice el oficio:



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO  
MUNICIPAL DE CARTAGO GERENCIA GENERAL

Cartago 11 de diciembre del 2019

GG-819-2019

Señores  
Miembros Junta Directiva  
JASEC  
Presente

Ref: Vacaciones Gerencial General

Estimados señores:

Esta Gerencia, en atención a la solicitud realizada en sesión ordinaria No. 097-2019, en punto a recomendar las medidas a tomar en el periodo de vacaciones de la Gerencia General que va desde el 25 de diciembre hasta el 31 de diciembre de 2019, realizó las consultas legales y operativas pertinentes con la finalidad de validar la planificación con que cuenta la Institución para las próximas vacaciones de fin y principio de año, así como las previsiones que sean adecuadas.

Es importante indicar que según directriz 063-MTSS, emitida por la Presidencia de la Republica en conjunto con la Ministra de Trabajo y Seguridad Social, la mayor parte de las instituciones públicas estarán cerradas en el periodo que nos ocupa. Se mencionan algunas instituciones que son de interés de JASEC por la comunicación muy activa que se mantiene:

1. Poder Judicial
2. Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda

CARTAGO TEL: 2550-8814/2550-8813 [carlos.gueros@jasec.go.cr](mailto:carlos.gueros@jasec.go.cr) [gerencia@jasec.go.cr](mailto:gerencia@jasec.go.cr)

SGE JASEC  
R: 13/06/11 V. 01

6F43 Formato de Carta  
Página 1 de 3

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**  
**JUNTA DIRECTIVA**



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO  
MUNICIPAL DE CARTAGO GERENCIA GENERAL

- 
3. Ministerio de Hacienda
  4. Autoridad Reguladora de Servicios Públicos
  5. Superintendencia de telecomunicaciones
  6. Instituto Costarricense de Electricidad, entre otros.

Se explican las medidas que ya están debidamente coordinadas:

- Se coordinó con el equipo gerencial para que todo asunto relativo a la Gerencia que pueda ser atendido y resuelto antes de las fechas indicadas, no quede pendiente.
- El Área de Distribución cuenta con la planificación necesaria para cubrir de manera oportuna los posibles eventos atmosféricos, averías, etc., esto con la finalidad de atender en un cien por ciento las solicitudes y emergencias de los clientes y abonados de nuestra zona servida.
- El Departamento de Operación Comercial ya tiene establecido sus roles de trabajo para la oficina ubicada en el Mall Paseo Metrópoli, con el propósito de dar continuidad al servicio.
- Los directores de Operaciones y Comercial cuentan con un poder general de hasta quinientos millones de Colones, lo que les permite actuar en una amplia variedad de situaciones si fuera necesario.
- Se coordinó con el Lic. Enrique Loria Mata para que esté a disposición para atender cualquier asunto extraordinario que requiera aprobación especial.

CARTAGO TEL: 2550-6814/2550-6813 [carlos.gueros@jasec.go.cr](mailto:carlos.gueros@jasec.go.cr) [gerencia@jasec.go.cr](mailto:gerencia@jasec.go.cr)

SGE JASEC  
R: 13/06/11 V. 01

6F43 Formato de Carta  
Página 2 de 3

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**  
**JUNTA DIRECTIVA**



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO  
MUNICIPAL DE CARTAGO GERENCIA GENERAL

- La Asesoría Jurídica Institucional está elaborando un poder generalísimo sin límite de suma para el Director de Operaciones y para el Director Comercial de JASEC, de modo que puedan actuar en ausencia del Gerente General como las mismas facultades (es posible más no seguro que estos poderes queden inscritos a tiempo).

En opinión de esta Gerencia, las medidas descritas son suficientes y dan un nivel de seguridad adecuado. No obstante, si la Junta Directiva considera necesario tomar más precauciones, también es posible lo siguiente:

- Nombrar al Lic. Enrique Loria Mata como Gerente General interino, en el periodo comprendido del 25 de diciembre al 31 de diciembre de 2019.
- Se adjunta oficio No. **SUBG-TH-0884-2019**, suscrito por el Lic. Arnold Mora Muñoz, Jefe del Departamento de Talento Humano, con respecto a los atestados del Lic. Loria Mata y la variación salarial.

Atentamente,

LUIS FRANCISCO  
CALVO SOLANO  
(FIRMA)  
Lic. Francisco Calvo Solano  
GERENTE GENERAL

Firmado digitalmente por LUIS FRANCISCO CALVO SOLANO (Firma)  
Nombre de inscripción (Calle)  
ORGANISMO: CPE-01-0150-0166, SEU-CALVO SOLANO (PERSONA FISICA LUIS FRANCISCO CALVO SOLANO)  
ID PERSONA FISICA: 001-0150-0166-0166  
FRANCISCO CALVO SOLANO (FIRMA)  
FIRMA: 20191220 10:00:00 -0500

FCB/ gmi  
Cc. Consecutivo.

CARTAGO TEL: 2550-6814/2550-6813 [carlos.quiros@jasec.go.cr](mailto:carlos.quiros@jasec.go.cr) [gerencia@jasec.go.cr](mailto:gerencia@jasec.go.cr)

SGE JASEC  
R: 13/06/11 V. 01

6F43 Formato de Carta  
Página 3 de 3

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

Para este punto se encuentra presente doña Guiselle Monge, Profesional Gerencia General. ....

Procede don Francisco Calvo a indicar que sobre el asunto en cuestión, se procedió a realizar un análisis con el equipo asistencial de la Gerencia General, Asesoría Jurídica, entre otras personas, quienes ya poseen experiencia sobre los movimientos y temas que surgen en esta época del año, y se determinó que históricamente no se ha presentado algún tipo de caso especial. ....

Además se concluyó que dado a la relación principal de JASEC en término de vencimientos o requerimientos, los cuales son principalmente con las instituciones del Gobierno Central, Poder Judicial, etc, es muy difícil que haya algún asunto que deba atenderse en esas fechas ya que en esencia dichas instancias estarán cerradas por motivo de vacaciones de acuerdo a directriz del Gobierno, sin embargo a lo interno se están tomando las provisiones del caso para que todo lo que se tenga que responder antes de dichas vacaciones se atienda en tiempo y forma. ....

Posteriormente se verificó con todas las dependencias comerciales, operativas y técnicas de que el plan de atención de los servicios, averías y diligencias desde el punto de vista operativo está establecido y en pie, así las cosas ante una eventualidad operativa la empresa está preparada y desde el punto de vista comercial la señora Rocío Brenes prepara un plan, conociendo cuáles son los soportes técnicos a nivel de legal, TI, etc. ....

Además, conversando con don Juan Antonio Solano, se determinó que en el caso de Cristian Acuña y Enrique Loría, pero principalmente el señor Loría Mata, con quien se realizaron las coordinaciones respectivas dado a que es el que va a estar disponible en el

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

trascurso de las vacaciones colectivas de fin y principio de año, posee un poder especial por hasta ¢ 500 millones que puede utilizar en cualquier momento, lo cual significa que en algún caso excepcional en donde se tenga que tomar alguna decisión y generar alguna autorización, el poder que el posee le permite actuar en una serie de casos relevantes, estando así cubiertos. De igual manera hay que recordar que dichos funcionarios, ambos cuentan con un poder generalísimo sin límite de suma en ausencia del Gerente General, el cual se está completando con el propósito de que quede inscrito, dejando así completamente cubierta a la institución por alguna incidencia que ocurra, permitiéndoles actuar sin ningún inconveniente. ....

Externa don Luis Gerardo Gutiérrez que considera conveniente que se le comunique a todo el personal, la ausencia del señor Calvo Solano y el nombramiento de Enrique Loría, para que así queden enterados de primera mano quien estaría cubriendo al Gerente General durante las vacaciones colectivas de fin y principio de año, en caso de que se presente alguna situación de emergencia. ....

Hace ver don Alfonso Víquez que en el caso de que se nombre a Enrique Loría como Gerente habría que suspenderle las vacaciones lo cual no tiene sentido, por lo tanto considera que no amerita suspender vacaciones, y que cada área correspondiente resuelva de conformidad con sus competencias. ....

Indica don Carlos Astorga que en el momento que se les otorgó el poder generalísimo sin límite de suma a los funcionarios anteriormente mencionados, se indicó que el mismo procedía en caso de ausencia del Gerente se activaban dichos poderes, por lo que en el acuerdo se podría considerar que una vez aprobadas las vacaciones del Gerente entra en

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

eficacia los poderes a los suscritos. ....

Reitera el señor Víquez Sánchez que se procedería de tal forma en el entendido de que no se estarían suspendiendo las vacaciones de dichos funcionarios, haciéndole saber al señor Enrique Loría que de ocurrir alguna situación extraordinaria le comunique a la Presidencia el accionar de la misma. ....

**SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con seis votos presentes. ....**

**2.a. Acoger la recomendación presentada en el oficio N° GG-819-2019, suscrita por el Lic. Francisco Calvo, Gerente General, mediante el cual presenta las gestiones correspondientes ante las vacaciones de la Gerencia General de fin y principio de año del período 2019-2020. ....**

**2.b. Instruir a la Administración para que comunique a las Jefaturas que, en vista de que la actividad de JASEC es continua, deben tomar las previsiones para atender cualquier situación que surja en estas fechas de fin de año, acorde con las competencias y responsabilidades de cada uno. En caso de requerirse algún tipo de coordinación institucional, ello se hará por medio del señor Enrique Loría Mata, quien estaría a disposición para atender cualquier asunto extraordinario que requiera aprobación especial, quien a su vez comunicará lo pertinente al Presidente de la Junta, y este lo hará del conocimiento de los demás directores. En caso de ser necesario suspender vacaciones, por una situación de extrema urgencia, ello se hará por parte de cada Jefatura, acorde con la jerarquía establecida. ....**

.....  
.....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA****ARTÍCULO 3.- INFORME PARA NOMBRAMIENTO JEFE DE PRESUPUESTO.**

Se entra a conocer el oficio N° GG-815-2019, suscrito por el Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General, mediante el cual remite oficio N° SUBG-TH-0883-2019, suscrito por el Lic. Arnold Mora Muñoz, mediante el cual presenta el análisis de atestados para el nombramiento del Jefe de Presupuesto. ....

Dice el oficio:

- SUBG-TH-0883-2019:



10 de diciembre del 2019  
SUBG-TH-0883-2019

Sub Gerencia  
Departamento Talento Humano

**Asunto: Análisis atestados candidatos Jefe Departamento Presupuesto y Control.**

Licenciado  
Luis Francisco Calvo Solano  
Gerente General a.i.  
JASEC  
Presente

Estimado Señor

En virtud de que en la Sesión Ordinaria N° 096-2019 del 05 de diciembre de 2019, la Junta Directiva dispuso autorizar el nombramiento interino de la Lioda. Mónica Martínez Mata en el puesto Jefa Departamento Cuentas por Cobrar y considerando que dicha funcionaria ha ocupado interinamente el puesto Jefa Departamento Presupuesto y Control (anteriormente conocido como Coordinadora Proceso Presupuestar y Controlar) desde el 14 de octubre de 2014, se requiere realizar el proceso de nombramiento interino en dicho puesto, por lo que se presenta el siguiente análisis.

- Mediante oficio SUBG-SF N° 156-2019 el Lic. Gustavo Redondo Brenes en calidad de Jefe a.i. Área Servicios Financieros solicita a la Gerencia General que con motivo del traslado que se realizará con la Lioda. Martínez Mata y con el fin de no afectar las operaciones y gestiones que debe realizar el Departamento Presupuesto y Control que se origina con el proceso de liquidación presupuestaria del periodo 2019, así como el inicio del ejercicio presupuestario del periodo 2020, se requiere agilizar el proceso de nombramiento en el puesto de jefatura por lo que de acuerdo con el análisis realizado, propone la conformación de la siguiente terna:
  - a) Deiber Arrieta Fonseca
  - b) Eduardo Navarro Fallas
  - c) María Fernanda Redondo Martínez
- Mediante oficio GG-809-2019, la Gerencia General solicita al Departamento Talento Humano la elaboración del informe con el respectivo análisis de atestados de los funcionarios indicados en el punto anterior a efectos de elevar el requerimiento ante la Junta Directiva.

Por lo tanto, a continuación se presenta el análisis de los atestados de los funcionarios supra indicados, con el fin de que sean considerados para ocupar interinamente el puesto Jefe Departamento Presupuesto y Control.

[arnold.mora@jasec.go.cr](mailto:arnold.mora@jasec.go.cr)

[www.jasec.go.cr](http://www.jasec.go.cr)

Tel.2550-6800 ext 7135

SGE JASEC  
R:15/11/16 V. 04

6F43 Formato de carta  
Página 1 de 3

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**

 Sub Gerencia  
 Departamento Talento Humano

Jefe Departamento Presupuesto y Control			
Requisitos	Deiber Rodrigo Arrieta Fonseca	María Fernanda Redondo Martínez	Eduardo Navarro Fallas.
<b>Formación Académica:</b> Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Finanzas o en alguna disciplina profesional afín al puesto.	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Licenciado en Administración de Empresas con énfasis en Gerencia.</li> <li>* Licenciado en Administración de Empresas con énfasis en Contabilidad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Licenciada en Administración de Negocios con énfasis en Finanzas y Banca</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Licenciado en Contaduría Pública</li> </ul>
<b>Experiencia:</b> Requiere una experiencia de más de tres años a cinco años en trabajos similares.	<b>Total de experiencia a considerar: Tres años y nueve meses en JASEC distribuidos de la siguiente manera:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>* 1 año y 11 meses como Profesional Bachiller Contabilizar en el Departamento Contabilidad</li> <li>* 1 año y 10 meses como Profesional Nivel 2 Contabilidad en el Departamento Contabilidad</li> </ul>	<b>Total de experiencia a considerar: Siete años y tres meses en JASEC distribuidos de la siguiente manera:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>* 1 mes como Profesional Bachiller Tarifas en el Departamento Tarifas.</li> <li>* 11 meses como Profesional Tarifas en el Departamento Tarifas.</li> <li>* 1 año y 7 meses como Profesional Administración y Finanzas GIT en Infocomunicaciones.</li> <li>* 4 años y 8 meses como Profesional Administrar y Presupuestar Recursos en el Departamento Presupuesto y Control.</li> </ul>	<b>Total de experiencia a considerar: Tres años y cuatro meses en JASEC distribuidos de la siguiente manera:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>* 1 año y 11 meses como Profesional Contabilizar en el Departamento Contabilidad.</li> <li>* 1 año y 5 meses como Profesional Nivel 2 Administrativo Financiero, en el Área Servicios Financieros.</li> </ul>
<b>Requisitos:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Incorporado al Colegio Profesional según el puesto a desempeñar y la preparación académica.</li> <li>* Tener licencia B1 al día.</li> <li>* Habilidad en el manejo de software de oficina.</li> <li>* Preferiblemente con conocimientos en leyes, reglamentos y normativa atinentes a la naturaleza del puesto.</li> <li>* Preferiblemente con conocimientos del idioma Inglés.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Incorporado al Colegio de Contadores Privados de Costa Rica.</li> <li>* Incorporado al Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica</li> <li>* Licencia de conducir B1 al día</li> </ul> <b>Capacitaciones asociadas:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Normas Internacionales de Información Financiera</li> <li>* Introducción a la Computación</li> <li>* Procesador de palabras Word</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Incorporada al Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas.</li> <li>* Licencia de conducir B1 al día</li> </ul> <b>Capacitaciones asociadas:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Responsabilidad del servidor en la Contratación Administrativa</li> <li>* Evaluación presupuestaria con énfasis en Indicadores</li> <li>* Introducción a la computación</li> <li>* Manejo de aplicaciones Office</li> <li>* Taller de Excel Financiero</li> <li>* Control Interno</li> <li>* Microsoft Excel XP</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Incorporado al Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas</li> <li>* Incorporado al Colegio de Contadores Privados de Costa Rica</li> <li>* Licencia de conducir B1 al día</li> </ul> <b>Capacitaciones asociadas:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Windows 95, Word 97, Excel 97, Power Point 97</li> <li>* Programación de Macros</li> <li>* Análisis de datos utilizando tablas dinámicas de Excel</li> <li>* Normas Internacionales de Información Financiera</li> <li>* Generalidades de la Ley del Impuesto al Valor agregado (IVA)</li> <li>* Ganancia de capital e impuesto sobre la renta Ley 9635</li> <li>* Taller de prorrata del IVA según la Ley 9635</li> <li>* La NIC 12 y la conciliación fiscal ante la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas 9635</li> <li>* Reforma Fiscal, ¿Qué cambia y como enfrentarlo?</li> <li>* Inglés Básico</li> </ul>

[arnold.mora@jasec.go.cr](mailto:arnold.mora@jasec.go.cr)  
 SGE JASEC  
 R:15/11/16 V. 04

Tel.2550-6800 ext 7135  
 6F43 Formato de carta  
 Página 2 de 3

[www.jasec.go.cr](http://www.jasec.go.cr)

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

Sub Gerencia  
Departamento Talento Humano

Por tanto, con base en lo anterior y tomando como fundamento la solicitud expresa realizada por el Lic. Gustavo Redondo Brenes sobre el proceso de sustitución en el puesto Jefe Departamento Presupuesto y Control (puesto N° 0055), se recomienda someter a análisis y discusión de la Junta Directiva, con el fin de atender el requerimiento de recurso humano del Área Servicios Financieros.

Se adjuntan los siguientes oficios:

- SUBG-SF N° 156-2019
- GG-809-2019

Atentamente,

ARNOLD  
FRANCISCO  
MORA MUÑOZ  
(FIRMA)

Firmado digitalmente  
por ARNOLD  
FRANCISCO MORA  
MORA MUÑOZ  
(FIRMA)  
Fecha: 2019.12.10  
08:02:05 -06:00

Lic. Arnold Mora Muñoz  
Jefe a.i Departamento Talento Humano

amm  
Cc: consecutivo  
Lic. Gustavo Redondo Brenes, Jefe a.i. Área Servicios Financieros



Para este punto se encuentra presente el Lic. Arnold Mora Muñoz, Jefe Departamento Talento Humano y el Lic. Gustavo Redondo, Jefe Área Financiera. ....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**

Externa el señor Mora Muñoz que a raíz del nombramiento de la señora Martinez Mata como jefa del Departamento de Cuentas por Cobrar, se realizó el análisis de atestados a raíz del requerimiento de don Gustavo Redondo como Jefe del Área Financiera. ....

Así las cosas se despliega la siguiente propuesta de terna para el puesto de jefatura de presupuesto: .....

<b>Jefe Departamento Presupuesto y Control</b>			
<b>Requisitos</b>	<b>Deiber Rodrigo Arrieta Fonseca</b>	<b>Maria Fernanda Redondo Martinez</b>	<b>Eduardo Navarro Fallas.</b>
<b>Formación Académica:</b> Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Finanzas o en alguna disciplina profesional afin al puesto.	* Licenciado en Administración de Empresas con énfasis en Gerencia. * Licenciado en Administración de Empresas con énfasis en Contabilidad.	* Licenciada en Administración de Negocios con énfasis en Finanzas y Banca	* Licenciado en Contaduría Pública
<b>Experiencia:</b> Requiere una experiencia de más de tres años a cinco años en trabajos similares.	<b>Total de experiencia a considerar: Tres años y nueve meses en JASEC distribuidos de la siguiente manera.</b> * 1 año y 11 meses como Profesional Bachiller Contabilizar en el Departamento Contabilidad * 1 año y 10 meses como Profesional Nivel 2 Contabilidad en el Departamento Contabilidad	<b>Total de experiencia a considerar: Siete años y tres meses en JASEC distribuidos de la siguiente manera:</b> * 1 mes como Profesional Bachiller Tarifas en el Departamento Tarifas. * 11 meses como Profesional Tarifas en el Departamento Tarifas. * 1 año y 7 meses como Profesional Administración Finanzas GIT en Infocomunicaciones. * 4 años y 8 meses como Profesional Administrar y Presupuestar Recursos en el Departamento Presupuesto y Control.	<b>Total de experiencia a considerar: Tres años y cuatro meses en JASEC distribuidos de la siguiente manera:</b> * 1 año y 11 meses como Profesional Contabilizar en el Departamento Contabilidad. * 1 año y 5 meses como Profesional Nivel 2 Administrativo Financiero, en el Área Servicios Financieros.
<b>Requisitos:</b> * Incorporado al Colegio Profesional según el puesto a desempeñar y la preparación académica. * Tener licencia B1 al día. * Habilidad en el manejo de software de oficina. * Preferiblemente con conocimientos en leyes, reglamentos y normativa atinentes a la naturaleza del puesto. * Preferiblemente con conocimientos del idioma inglés.	* Incorporado al Colegio de Contadores Privados de Costa Rica. * Incorporado al Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica * Licencia de conducir B1 al día <b>Capacitaciones asociadas:</b> * Normas Internacionales de Información Financiera * Introducción a la Computación * Procesador de palabras Word	* Incorporada al Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas. * Licencia de conducir B1 al día <b>Capacitaciones asociadas:</b> * Responsabilidad del servidor en la Contratación Administrativa * Evaluación presupuestaria con énfasis en Indicadores * Introducción a la computación * Manejo de aplicaciones Office * Taller de Excel Financiero * Control Interno * Microsoft Excel XP	* Incorporado al Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas * Incorporado al Colegio de Contadores Privados de Costa Rica * Licencia de conducir B1 al día <b>Capacitaciones asociadas:</b> * Windows 95, Word 97, Excel 97, Power Point 97 * Programación de Macros * Análisis de datos utilizando tablas dinámicas de Excel * Normas Internacionales de Información Financiera * Generalidades de la Ley del impuesto al Valor agregado (IVA) * Ganancia de capital e impuesto sobre la renta Ley 9635 * Taller de prorrata del IVA según la Ley 9635 * La NIC 12 y la conciliación fiscal ante la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas 9635 * Reforma Fiscal, ¿Qué cambia y como enfrentarlo? * Inglés Básico

Desea saber don Alfonso Víquez, la opinión de don Gustavo Redondo como jefatura del área. ....

***JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO******JUNTA DIRECTIVA***

Externa el señor Redondo Brenes que a raíz de la terna propuesta por Talento Humano y el tipo de departamento al que se está haciendo referencia, es oportuno revisar el entorno de la jefatura y los principales procesos que esta debe de gestionar, mencionando como uno de los más importantes la formulación y ejecución de presupuesto. ....

Así las cosas a raíz de que es jefatura, en la institución se maneja la ideología de que esta persona debe de tener una composición entre conocimiento técnico y habilidades gerenciales o blandas, es importante resaltar que de acuerdo al equipo de presupuesto este ha sido muy consolidado durante muchos años, en lo que respecta al proceso como tal este ha tenido una evolución continua y de mejora.....

En cuanto a la terma es importante considerar la experiencia en cuanto en el tema de presupuesto y de la empresa así como las habilidades gerenciales, los funcionarios electos actualmente forman parte del área de servicios financieros, descartando los profesionales técnicos esto dado a que no necesariamente por sus habilidades podrían llegar a ser buenos jefes, así mismo se analizó el tema de reemplazo ya que es necesario considerar el espacio que quedaría vacío por dicho nombramiento. ....

Con respecto a los postulantes vale la pena recalcar que en el caso de Deiber Arrieta si bien ha tenido experiencia en el FAG, contabilidad, en estos momentos es un pilar fundamental en implementación de NIFF y para reemplazarlo se debería de hacer un proceso interno en contabilidad y eventualmente externo. En el caso de Eduardo Navarro el impacto de cambio sería aun mayor para servicios financieros puesto que el funcionario posee un dominio fuerte en la parte tributaria y en el caso de reemplazarlo el proceso sería más tedioso. Y para el caso de la señora María Fernanda Redondo se valoró que ha tenido

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

participación activa en varios departamentos y a partir de mayo 2015 ha estado en presupuesto y aparte de eso hay que rescatar que en gran medida ella lideró el proceso de formulación 2020-2021, conoce el equipo de trabajo, dentro de las habilidades gerenciales se le rescato liderar procesos de cambio, entre otros aspectos, ante esto es que recomienda a la Junta Directiva que se considere como jefatura del proceso de presupuesto a la señora Redondo Martínez. ....

Procedes los señores a analizar dicha propuesta. ....

**SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con seis votos presentes.**

**3.a. Nombrar interinamente en el puesto de Jefe Departamento Presupuesto y Control a la Licda. María Fernanda Redondo Martínez, cuyo nombramiento rige a partir del 01 de enero 2020 al 31 de diciembre 2020, ambas fechas inclusive. ....**

**ARTÍCULO 4.- ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE GESTIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.**

Se entra a conocer oficio N° GG-820-2019 suscrito por el Lic. Francisco Calvo, Gerente General, mediante el cual presenta los oficios N°s. SUBG-SA-PROV-904-2019 y GG-AJ-616-2019, referente a las recomendaciones técnicas y legales y se remite la Modificación al Reglamento de Gestión y Adjudicación de los Procedimientos de Contratación Administrativa.....

Para este punto se encuentran presentes la Licda. Patricia Mata, Jefe Área Servicios Administrativos y la Licda. Gaudy Piedra, Jefe Departamento Proveduría, quienes presentarán los cambios efectuados a dicho reglamento.....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

Presenta don Luis Gerardo Gutiérrez una serie de observaciones, en cuanto a especificar la jefatura a la que hace referencia, siendo que es la de Proveeduría, además sugiere que se indique el detalle del decreto que se indica, en las páginas 7 y 9, así como que se publique el plan de compras, tal y como se detalle en el artículo 14, agregándose que se realice lo más pronto posible.....

Externa don Alfonso Víquez que en cuanto a las observaciones del plan de compras realizado, sugiere que se incorpore en la parte que corresponda, que la Administración procurará que la publicación del plan de compras se haga lo antes posible, dentro de los primeros 30 días del mes de enero.....

Hace ver don Luis Gerardo Gutiérrez que en los artículos 6 y 8 se hace referencia al Subgerente, sin embargo, al día de hoy no se cuenta con nadie en dicho puesto y eventualmente conforme lo que estudia la Comisión ad hoc, podría no haber Subgerente en el plazo de los próximos 3 años del Plan Estratégico, para ello, hace únicamente la advertencia sobre el particular.....

Indica doña Patricia Mata que a la fecha el puesto de Subgerente existe, conforme está en la estructura organizativa, y en la ley, por lo que no se puede obviar de la Junta de Adquisiciones en su conformación, destacando que de no ser por lo indicado por don Luis Gerardo Gutiérrez, desconocerían lo que se está analizando sobre el puesto de Subgerente.....

Destaca don Francisco Calvo que existe en el reglamento de contratación administrativa, y está funcionando en la actualidad, que sea la Gerencia el que asuma la integración en la Junta de Adquisiciones, hasta que no esté nombrado un Subgerente.....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

Solicita don Luis Gerardo Gutiérrez se mencionen en la propuesta de reglamento los principios de contratación administrativa.....

Señala doña Patricia Mata que sería incorporarlos en el artículo 1.....

**SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con seis votos presentes.....**

**4.a. Aprobar la modificación del Reglamento de Gestión y Adjudicación de los procedimientos de Contratación Administrativa, según se detalla a continuación:.....**

**REFORMA PALI.PR1.RG2 REGLAMENTO DE GESTIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**

**CAPÍTULO I CONCEPTOS Y COMPETENCIAS**

**Artículo 1: Fundamento legal y objeto.**

**El establecimiento de la Junta de Adquisiciones y de su competencia funcional se fundamenta en lo establecido en el artículo 20 de la Ley 8660, denominada “Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones”.....**

**El objeto de este reglamento es regular la actuación de la Junta de Adquisiciones de la JASEC, estableciendo la forma en que esta debe integrarse para producir válidamente los actos de adjudicación de los procedimientos de contratación administrativa y los actos que resuelven las impugnaciones. Para la gestión de los procedimientos de contratación y la preparación de los actos que deben producirse en sus diversas etapas, así como para preparar los informes de recomendación necesarios para el acto final, la Junta de Adquisiciones se apoyará en la Proveduría**

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

*Institucional, la cual tendrá a su cargo y responsabilidad la conducción de los procedimientos respectivos, al tenor de los artículos 16 y 199 del Decreto Ejecutivo 35148-MINAET.....*

*La actividad contractual deberá respetar los principios constitucionales de contratación administrativa, entre ellos la eficiencia, eficacia, publicidad, Libre competencia, igualdad, intangibilidad patrimonial y buena fe.....*

**Artículo 2: Definiciones**

*Para efectos de la aplicación de este Reglamento, se definen los siguientes términos:.....*

*1) Departamento Proveeduría: Departamento encargado de atender las diferentes actividades de los procedimientos de contratación administrativa.....*

*2) Director de Negocio: Funcionario responsable de la planeación, organización, dirección, coordinación, control, evaluación y supervisión de los planes y programas de las Áreas a cargo, coadyuvando al logro de los objetivos de JASEC, procurando una mayor proyección de los servicios que presta la Empresa, así como los ingresos necesarios para la operación de la Dirección bajo conceptos de análisis de costo-beneficio, productividad y minimización de costos.....*

.....  
.....  
.....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

- 3) **Jefe de Área:** *Funcionario responsable de la planificación, organización, dirección, coordinación, control y evaluación de la gestión técnica, financiera y/o administrativa de la Empresa, según corresponda, así como la definición de políticas y estrategias relacionadas con el Área a cargo. En los casos de Jefe de Unidad Ejecutora, adicionalmente aplica conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades de un proyecto para satisfacer los requisitos del mismo.....*
- 4) **Jefe(a) Departamento Proveeduría:** *Funcionario responsable de la planificación, organización, dirección, coordinación, control y evaluación de los procesos de contratación administrativa requeridos a nivel institucional, asesorando a los administradores de contrato y demás funcionarios involucrados en los procesos en materia de contratación administrativa, con apego a la normativa vigente.....*
- 5) **Junta de Adquisiciones:** *Órgano institucional competente para resolver los diferentes procedimientos y trámites de contratación administrativa que disponga el presente reglamento, incluyendo las adjudicaciones e impugnaciones contra el acto de adjudicación.....*
- 6) **Jefe de Departamento:** *Funcionario responsable de la planificación, organización, dirección, coordinación, control y evaluación de la gestión del departamento a cargo.....*
- 7) **Analista de Concurso:** *Cualquier funcionario del Departamento Proveeduría responsable de ejecutar el manejo de un tipo o grupo determinado de*

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

*procedimientos de contratación administrativa, en función de la cuenta presupuestaria, unidad solicitante o cualquier otro aspecto especializado, incluyendo la firma de órdenes de compra o la integración de la Junta de Adquisiciones cuando proceda, como también el registro, el cumplimiento de los tiempos de las etapas de los procesos y su conducción en la plataforma Sistema de Compras Públicas (SICOP).....*

**8) Gestor de Compra: Funcionario designado por el Departamento Proveeduría para consolidar y formar un Paquete de Gestión único y coherente para realizar compras institucionales y el registro en la plataforma Sistema de Compras Públicas (SICOP).....**

**9) Administrador o fiscalizador de contrato: Es el funcionario encargado de especificar el requerimiento de la contratación, participar en los estudios de análisis y evaluación técnica de las ofertas y administrar los contratos en la fase de ejecución, con el fin de asegurar el cumplimiento de las condiciones contractuales pactadas.....**

*Además deberá utilizar para toda respuesta y documentación el Sistema de Compras Públicas (SICOP).....*

**10) Encargado de Unidad Ejecutora de Proyecto: Funcionario de la Organización a quien se le asigna como responsable de desarrollar un proyecto específico.....**

**11) SICOP: Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) creado mediante la Ley No. 9395 del 31 de agosto de 1996.....**

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

- 12) Cartel:** *Es el reglamento específico de una contratación, artículo 44 del Decreto Ejecutivo N° 35148 y 36010 MINAET: Reglamento al Título II De la Ley 8660. Constituye un cuerpo de especificaciones técnicas, legales y administrativas, claras, suficientes, concretas, objetivas y amplias de lo que se requiere contratar.....*
- 13) Condiciones Generales:** *Grupo de condiciones que aplica a todo tipo de contrato y que deben cumplir los oferentes.....*
- 14) Calificación de proveedores:** *Mecanismo por el cual se evaluará el desempeño del contratista en la ejecución y cumplimiento del contrato.....*
- 15) Compras Institucionales:** *Compras que involucran dos o más centros de costo dentro de una partida presupuestaria, que se tramita para satisfacer las necesidades de abastecimiento de un mismo tipo de productos, según las necesidades institucionales.....*
- 16) Contratista:** *Es la persona física o jurídica a quien se le ha adjudicado un contrato.....*
- 17) Estudio financiero:** *Utilización de técnicas específicas para examinar los documentos financieros de una empresa y para controlar los flujos de fondos, tanto internos como externos a la Empresa.....*
- 18) Estudio legal:** *Verificación y análisis de requisitos jurídicos, establecidos en el cartel.....*

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

- 19) Estudio técnico: Estudio para evaluar y verificar el cumplimiento de las características técnicas de un bien o servicio definidas en el cartel, con el fin de facilitar el proceso de adjudicación.....**
- 20) Estudio para la estimación preliminar de precios: Estudio que otorga certeza en cuanto al costo del bien o el servicio que se requiere y a partir de ello, realizar el análisis de la razonabilidad de los precios de las ofertas que se reciban con posterioridad. (Ver resolución de la Contraloría General de la Republica No. RC-573-2002 de las 9:00 horas del 4 de setiembre de 2002).....**
- 21) Estudio de razonabilidad de precios: Estudio que tiene como objetivo indagar la razonabilidad de los precios cotizados, con respecto a los precios de mercado, para así determinar si los mismos son aceptables o no, es decir, para verificar si estos podrían considerarse como ruinosos o no remunerativos para el oferente, excesivos, superiores a la disponibilidad presupuestaria o si obedecen a una práctica colusoria o de comercio desleal y conforme a los resultados tomar las decisiones pertinentes. El estudio de razonabilidad de precios debe realizarse en todas las compras que se realicen a través de la Proveeduría.....**
- 22) Expediente Administrativo: Los expedientes electrónicos se conservarán en el Sistema Integrado de Compras Públicas, todo interesado tendrá libre acceso al expediente en el Sistema, se exceptúa el acceso de las partes y el público en general, los documentos confidenciales aportados por los participantes, que así sean declarados mediante acto razonado.....**

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

*En caso del expediente en físico estará custodiado en la Proveduría, la cual lo mantendrá foliado, y debidamente actualizado.....*

**23) Finiquito del Contrato:** Documento suscrito por representantes debidamente acreditados por parte de JASEC y del contratista, mediante el cual se da por finalizada la relación contractual a satisfacción plena de ambas partes, una vez entregados los bienes y/o prestados los servicios, cobradas las multas y/o cláusula penal en los casos que corresponda, así como efectuado los pagos. La firma del mismo está sujeta a que se cumplan los requisitos legalmente establecidos.....

**24) Oferente:** Toda persona física o jurídica que presenta su propuesta en apego a los términos establecidos vía cartel o pliego de condiciones a JASEC.....

**25) Plan de Compras:** Conjunto de requerimientos de bienes y servicios necesarios para el desarrollo del POI-Presupuesto, incluido en el Sistema Financiero Contable por todos los usuarios responsables del presupuesto.

**26) Programa de adquisiciones:** Conjunto de procedimientos de compra publicados en el Sistema Integrado de Compras Públicas SICOP y que han sido planeados y programados por el Departamento Proveduría con base en el Plan de Compras.....

**27) Paquete de Gestión:** Conjunto de documentos necesarios para el trámite de un proceso de contratación que se incorporan en el expediente electrónico. El paquete de gestión se compone de:.....

**a. Reserva presupuestaria.....**

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

- b. Estudio para la estimación preliminar de precios.....*
  - c. Pliego de condiciones técnicas.....*
  - d. Acta de decisión Inicial.....*
  - e. En caso de contratos de excepción (sin concurso): se agrega la cotización del proveedor seleccionado bajo la excepción.....*
- 28) Criterios Sustentables: deben establecerse de acuerdo a la normativa vigente como directrices y políticas en materia ambiental señaladas por el Ministerio de Ambiente y Energía u otras autoridades.....*
- 29) IVA (impuesto sobre el valor añadido o impuesto sobre el valor agregado): impuesto que grava el valor añadido o agregado de un producto en las distintas fases de su producción.....*

**Artículo 3: Deberes y Atribuciones del Departamento Proveeduría**

- Verificar al inicio de los diferentes procesos adquisitivos, que el procedimiento de contratación administrativa sea el adecuado de conformidad con la Ley.....*
- Verificar el cartel electrónico con la dependencia técnica, en caso de existir duda del pliego se solicitara la colaboración de la Asesoría Legal.....*
- Gestionar lo referente a la adquisición de los bienes y servicios a nivel institucional, según los plazos que se establecen en este Reglamento.....*
- Definir, coordinar y ejecutar lo necesario para la elaboración del Plan de compras o programa de adquisiciones correspondiente al período respectivo y este deberá ser publicado antes del 31 de enero de cada año.....*

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

**JUNTA DIRECTIVA**

- *Autorizar el acceso a la plataforma del Sistema Integrado de Compras Públicas SICOP a los usuarios de la Institución que corresponda.....*
- *Coordinar con los administradores de contratos la evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales de los proveedores.....*
- *Informar sobre los concursos que, además de ser gestionados en el Sistema Integrado de Compras Públicas SICOP, complementariamente serán publicados en el sitio web de JASEC según se requiera.....*
- *Custodiar los expedientes físicos de los procesos de contratación finalizados de previo a la entrada en vigencia del SICOP y velar por la incorporación de todos los documentos electrónicos que fundamentan los procesos de contratación en este sistema. Los documentos nuevos deberán incorporarse al expediente electrónico en el plazo de dos (2) días hábiles una vez que son generados como parte del proceso.....*  
*Los expedientes electrónicos se conservarán en el Sistema Integrado de Compras Públicas SICOP, durante un período mínimo de cinco años posterior a la ejecución total del respectivo contrato o finalización del procedimiento de contratación respectivo. Lo anterior según lo regula la legislación vigente.....*
- *Emitir las órdenes de compra y verificar la conformación de la Junta de Adquisiciones.....*
- *Velar por el cumplimiento de los cronogramas de cada concurso.....*

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

- *Cualquier otro acto autorizado por la ley para la ejecución de los procedimientos de contratación administrativa.....*

**Artículo 4: Competencia**

*Corresponde a la Proveduría, la conducción y coordinación de todos los procedimientos de contratación administrativa, así como elaborar el cronograma estándar de las tareas, los plazos mínimos o máximos serán previamente definidos para cada proceso de contratación; mismo que será de acatamiento obligatorio para todos los actores involucrados en el proceso. Para el eficiente y eficaz cumplimiento de las funciones, todos los demás departamentos administrativos de JASEC, están obligadas a brindar colaboración y asesoría en el cumplimiento de sus cometidos. Para la producción del acto final, la Proveduría confeccionará los informes y recomendaciones que deba conocer la Junta de Adquisiciones.....*

*Corresponde a la Junta de Adquisiciones, la emisión del acto final y todos aquellos que modifiquen, aclaren o adicione el acto final y la resolución de las impugnaciones de los procedimientos de contratación administrativa que correspondan según ley. Los miembros de este órgano colegiado, en su calidad de funcionarios públicos, serán responsables de sus actos, y sus actuaciones generarán responsabilidad personal, tanto administrativa como civil, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pueda haber. En caso de incumplimiento de sus deberes, serán sancionados, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.*

*El capítulo tercero del Libro Primero de la Ley General de la Administración Pública, referente a los Órganos Colegiados aplica al funcionamiento de la Junta de*

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

*Adquisiciones.....*

**CAPÍTULO II. LA JUNTA DE ADQUISICIONES, INFORME DE AVANCES, ACTO DE ADJUDICACIÓN Y ORDEN DE COMPRA**

**Artículo 5: Conformación de Junta de Adquisiciones para contrataciones directas de escasa cuantía.....**

*Para el caso de contrataciones directas de menor cuantía, la Junta de Adquisiciones estará integrada por dos funcionarios titulares de la Proveduría, sin distinción del puesto que desempeñen y en caso de ausencia de un titular, será sustituido por un suplente según se nombre por la jefatura de Proveduría.....*

*Cuando se presente una diferencia de criterio por los miembros de la Junta de Adquisición, la jefatura de Proveduría será parte de la Junta de Adquisiciones y emitirá el voto decisorio.....*

*La jefatura de Proveduría asignará los contratos de acuerdo con su complejidad o especialidad. Las decisiones de la Junta de Adquisiciones se apoyarán en informes técnicos, legales, financieros y se incorporará un criterio experto cuando así lo amerite la naturaleza del contrato.....*

*El Acto final de las Contrataciones Directas deberá dictarse en un plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la recepción de ofertas, en caso de aplicarse prórroga al concurso el tiempo máximo es de 20 días hábiles de conformidad con el artículo 116 Decreto Ejecutivo 35148-MINAET.....*

*Los informes técnicos, legales y financieros, se solicitarán conforme al cronograma de tiempos elaborado en cada contratación y deberán ser respondidos en 4 días*

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

*hábiles, fuera de estos tiempos será responsabilidad del gestor de compra el retraso de la adjudicación. Para los casos de contrataciones de varias líneas que se requiera de más tiempo deberá justificarse contabilizando la prórroga el tiempo cuyo plazo máximo será de 10 días hábiles.....*

*El límite económico de la Contratación Directa se definirá de conformidad con la resolución que incorpora los incrementos y especificaciones para cada ente público, conforme al artículo 27 de la Ley de Contratación Administrativa que se emite anualmente por la Contraloría General de la República.....*

*Artículo 6: Conformación de Junta de Adquisiciones para contrataciones exceptuadas según el límite económico.....*

*Para las contrataciones exceptuadas a concurso cuya estimación sea hasta el límite económico de la escasa cuantía, la Junta de Adquisiciones estará integrada por dos titulares, la jefatura de Proveeduría y la Jefatura de Área o el encargado de la Unidad Ejecutora.....*

*En caso de ausencia de un titular será reemplazado bajo el siguiente orden: la Jefatura de Proveeduría, por la Jefatura del Área Administrativa y la Jefatura de Área o el encargado de la Unidad Ejecutora por el Director de División o el Subgerente.....*

*En las contrataciones por excepción a concurso cuya estimación sea igual o superior al límite económico de licitaciones abreviadas y licitaciones públicas o internacionales, la Junta de Adquisiciones se integrará con tres miembros titulares: el Jefe de Área o encargado de Unidad Ejecutora, el Director de División y*

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

*Subgerente. En caso de ausencia motivada de un titular, será sustituido por el Gerente General.....*

*Todas las contrataciones por excepción a concurso deberán ser publicadas para mayor transparencia en la plataforma SICOP.....*

*Las decisiones de la Junta de Adquisiciones se apoyarán en informes técnicos, legales, financieros y se incorpora un criterio experto cuando así lo amerite la naturaleza del acto.....*

*dArtículo 7: Conformación de Junta de Adquisiciones para Licitaciones Abreviadas.*

*Para el caso de Licitaciones Abreviadas, donde la estimación económica de todo el requerimiento sea inferior o hasta ¢300.000.000,00, la Junta de Adquisiciones estará integrada por tres titulares: Un profesional de la Proveduría de nivel 1 o 2, la jefatura de la Proveduría y la jefatura de Área o encargado de la Unidad Ejecutora.*

*Cuando el límite de estimación económica de Licitaciones Abreviadas sea superior o igual a ¢300.000.001,00, pero inferior al límite económico de la Licitación Pública, la Junta de Adquisiciones estará integrada por tres titulares: la Jefatura de Proveduría, la jefatura de Área o encargado Unidad Ejecutora y Director de División.....*

*La Junta de Adquisiciones será presidida por la jefatura de la Proveduría, las decisiones se apoyarán en informes técnicos, legales, financieros, cuando resulte necesario se incorpora un criterio de expertos para la decisión.....*

*En caso de que alguno de los titulares esté ausente, por causa justificada y en forma excepcional, este podrá ser sustituido según decida la jefatura de Proveduría*

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

*mediante resolución motivada.....*

*El Profesional de Proveeduría colaborará con el presidente de la Junta de Adquisiciones, convocando a sesión para la firma de la adjudicación y el acto final deberá producirse en un plazo máximo al doble del plazo que se otorgó para la recepción de las ofertas y deberá ser publicado en la plataforma SICOP.....*

*Excepcionalmente en los casos complejos y por decisión de la mayoría de los miembros de la Junta de Adquisiciones, podrá ampliarse el plazo para dictar el acto final por una única vez y por un periodo igual, en la forma regulada en el artículo 70 Decreto Ejecutivo 35148-MINAET.....*

**Artículo 8: Conformación de Junta Adquisición para licitaciones Públicas.**

*Para el caso de Licitaciones Públicas o Internacionales, la Junta de Adquisiciones estará integrada por tres titulares: el Gerente General quien la presidirá, el Subgerente y Director de División.....*

*En caso de que alguno de los titulares esté ausente, por causa justificada la jefatura de Proveeduría designará mediante resolución motivada el suplente que integre la Junta de Adquisiciones.....*

*Con el auxilio del analista del concurso Profesional asignado, el presidente de la Junta de Adquisiciones convocará a la sesión de adjudicación y las decisiones se apoyarán en informes técnicos, legales, financieros y se incorpora un criterio experto cuando así lo amerite la naturaleza del contrato.....*

*El acto final deberá producirse en un plazo máximo al doble del plazo que se otorgó para la recepción de las ofertas y comunicarse dentro de los tres días hábiles*

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

*siguientes a su dictado y registrado en la plataforma del Sistema Integrado de compras (SICOP).....*

*Excepcionalmente en casos complejos y por decisión de la mayoría de los miembros de la Junta de Adquisiciones, podrá ampliarse el plazo por una única vez y por un periodo igual, en la forma regulada en el artículo 70 Decreto Ejecutivo 35148-MINAET.....*

**Artículo 9: Modificaciones Unilaterales y Contrato Adicional**

*El competente para decidir los actos de adjudicación de los contratos que se originen en los artículos N° 178 y N° 179 del Decreto Ejecutivo N° 35148-MINAET, para el caso de una Modificación Unilateral de un contrato en ejecución, independientemente de su estimación, será el mismo órgano que dictó el acto de adjudicación original. Para el caso de un Contrato Adicional, la Junta de Adquisiciones competente será la que resulte del nivel económico, de acuerdo con la estimación del contrato. El plazo para resolver estas gestiones será por el grado de complejidad y no podrá ser mayor a 15 días hábiles, una vez aprobado el presupuesto respectivo.....*

*Las contrataciones exceptuadas no podrán modificarse ni realizarse un suministro y/o servicio adicional.....*

**Artículo 10. Disponibilidad presupuestaria.**

*De conformidad con el artículo 16 del Decreto Ejecutivo 35148-MINAET, las contrataciones que realice JASEC deberán contar con los recursos suficientes para el momento de dictar el acto de adjudicación. Será responsabilidad del funcionario*

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

*competente que autorizó el inicio del trámite garantizar que se cuenten con los recursos suficientes para hacer frente a las obligaciones contraídas.....*

**Artículo 11: Criterios del análisis de razonabilidad de precios.**

*Es obligatorio para el técnico o gestores de compra documentar todas las consultas realizadas a potenciales proveedores.....*

*Para este propósito se podrá hacer referencia a precios obtenidos en el mercado, por internet, catálogos, contrataciones anteriores, plataformas del estado, mediante cotizaciones solicitadas a empresas que ofrezcan los mismos productos o servicios, entre otros. En ningún caso la razonabilidad del precio, se establecerá con precios del mismo oferente, ni de ninguna otra empresa que forme parte del grupo de interés económico del oferente.....*

*La razonabilidad del precio se realizará por el precio total cotizado, cuando la adjudicación recaiga sobre la totalidad del objeto licitado. En aquellos concursos, en los que la adjudicación se realice por formula o por línea, el estudio de razonabilidad deberá hacerse también por formula o por línea.....*

*El técnico deberá verificar los siguientes puntos dentro del análisis de precios:.....*

*a) Ruinoso o no remunerativo para el oferente al presumir el incumplimiento de las obligaciones financieras por insuficiencia de la retribución establecidas tanto en el cartel, como en la ley. Esa consulta deberá efectuarla antes de aplicar el sistema de evaluación, a efecto de no incluir en el listado de ofertas elegibles aquella que contenga un precio ruinoso.....*

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

*b) Precio excesivo es aquel que comparándose con los precios normales de mercado los excede o bien que supera una razonable utilidad.....*

*c) Precio que excede la disponibilidad presupuestaria, en el caso de aquella oferta que no se acepte ajustar su precio al límite presupuestario, manteniendo las condiciones y calidad de lo ofrecido.....*

*d) Precio producto de una práctica colusoria o de comercio desleal, deberá acreditar un estudio de ofertas que cuente con un análisis de la razonabilidad del precio ofertado, mismo que será incorporado en el expediente de la contratación.....*

*En contratos de obra, siempre se revisará el precio de las actividades, para evitar que el oferente sobre-valore los primeros trabajos, a efecto de obtener rápidamente la ganancia. En estos casos debe revisarse la dispersión en precios unitarios, a pesar de que en el precio global exista poca variación, para evitar que los oferentes distribuyan inadecuadamente los precios, con otros fines.....*

*En contratos de servicios, regidos por aranceles del respectivo colegio profesional, el precio no podrá formar parte de los criterios de comparación ni calificación de ofertas, consecuentemente, tampoco procede un estudio de razonabilidad de los precios. Cuando no exista colegio profesional que regule la actividad, corresponderá realizar el respectivo estudio de razonabilidad de precios*

*En contratos de servicios, regidos por aranceles del respectivo colegio profesional, el precio no podrá formar parte de los criterios de comparación ni calificación de ofertas, consecuentemente, tampoco procede un estudio de razonabilidad de los precios. Cuando no exista colegio profesional que regule la actividad,*

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

*corresponderá realizar el respectivo estudio de razonabilidad de precios.....*

**Artículo 12. Acta de Adjudicación**

*Los actos resolutivos de la Junta de Adquisiciones quedarán consignados en un acta, y en particular el acto de adjudicación contendrá al menos la siguiente información: objeto o requerimiento del concurso, descripción detallada de las ofertas recibidas, análisis legal de las ofertas recibidas, análisis técnico que determine la admisibilidad de las ofertas, calificación y comparación de ofertas, disponibilidad presupuestaria y detalle de adjudicación, declaraciones de que no existen conflictos de interés ni riesgos de fraude, soborno y corrupción etc. El acta deberá ser firmada por los miembros competentes para producir el acto. Las contrataciones que se adjudiquen bajo procedimientos de excepción al concurso deberán consignar el fundamento legal procedente en el acta de adjudicación.....*

**Artículo 13. Impugnaciones**

*De conformidad con el artículo 20 de la Ley 8660, Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, corresponde a la Junta de Adquisiciones conocer de las impugnaciones de los actos definidos por el régimen especial de contratación administrativa de JASEC , incluyendo el recurso de objeción al cartel en las licitaciones abreviadas, los actos de adjudicación de las licitaciones abreviadas o el que la declare desierta o infructuosa, y contara con el apoyo de la Asesoría Lega cuando corresponda. Por su parte, el resto de los actos administrativos generados de la actividad contractual de JASEC tendrán los recursos ordinarios previstos en la Ley General de la Administración Pública.....*

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

**Artículo 14: Deber de información sobre el Plan de Compras y la ejecución de los recursos a la Junta Directiva.....**

**La Gerencia General deberá presentar a la Junta Directiva un informe trimestral sobre el avance de la ejecución del Plan de Compras institucional. Este informe deberá indicar lo siguiente:.....**

**a) Objeto contractual.....**

**b) Estimación económica.....**

**c) Gestor de compras.....**

**d) Cronograma con el detalle de las actividades desde la publicación del proceso adquisitivo hasta la notificación de la orden de compra en la plataforma Sicop este se presentará de forma semestral.....**

**En caso de que se hayan dado atrasos se debe de indicar de forma expresa a que se debieron con las respectivas justificaciones y análisis.....**

**e) Cronograma del estado de ejecución de los recursos una vez entregada la orden de compra hasta la recepción definitiva, esta información será recopilada por los administradores del contrato.....**

**f) Cualquier otra información relevante sobre la ejecución de los proyectos y actividades.....**

**Para su elaboración, la Gerencia General podrá auxiliarse de los órganos administrativos y técnicos encargados de la gestión y ejecución de las compras institucionales. El Informe deberá ser remitido a la Junta Directiva dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la Evaluación Física Financiera.**

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

*El órgano colegiado deberá conocerlo en la sesión ordinaria inmediata posterior, siempre que la agenda así lo permita.....*

*La Junta Directiva se reserva la potestad de solicitar informes extraordinarios.....*

*Le corresponderá a la Comisión Financiera dictaminar los proyectos de presupuesto ordinario, presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.....*

**Artículo 15: Tipo de cambio en moneda extranjera**

*Cuando las ofertas recomendadas se presenten en moneda extranjera, para efectos de determinar cuál es el órgano competente para adjudicar, se tomará como límite económico la suma de todas las fórmulas adjudicadas, calculadas al tipo de cambio de referencia para la venta, expresado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al día del acto de apertura de las ofertas.....*

**Artículo 16. Tramite del Paquete de Gestión**

*Una vez recibido en el Sicop la solicitud del trámite de la presentación del Paquete de Gestión por el gestor de la compra, el analista de concurso asignado contara con un máximo de cinco días hábiles para advertir al usuario de realizar ajustes al cartel o cualquier otro documento, cuando el Paquete de Gestión no reúna los requisitos mencionados en este reglamento, se devolverá la documentación para que el gestor revise integralmente y presente de nuevo la solicitud en la plataforma Sicop. Esta corrección deberá responderse en cuatro días hábiles o solicitar por el grado de complejidad un plazo mayor que no sobrepase los 15 hábiles.....*

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

*El analista procederá a invitar al concurso, dos días hábiles posteriores a la aprobación definitiva.....*

*En todo caso, al obtener la aprobación en la plataforma Sicop, el plazo de invitación del concurso es un mínimo de un día y un máximo de cinco días hábiles.....*

**Artículo 17: Confección de la Orden de Compra.**

*Una vez firme el acto de adjudicación y recibida la garantía de cumplimiento cuando esta proceda, la Proveeduría confeccionará la orden de compra y tramitará las firmas correspondientes en un plazo no mayor a tres días hábiles. Cuando se requiera de una Certificación Presupuestaria, el Departamento de Presupuesto y Control dispondrá de un plazo de un día hábil para producirla.....*

*La producción de la orden de compra y su notificación se producirá en los plazos regulados en los instructivos y formularios del SE Suite de JASEC y plataforma del Sistema Integrado de compras (SICOP).....*

**Artículo 18: Contenido de la Orden de Compra.**

*Las órdenes de compra deberán contener al menos los siguientes aspectos:.....*

- a) Objeto general de la contratación.....*
- b) Estimación económica.....*
- c) Alcances detallados del objeto de la contratación.....*
- d) Plazo de entrega.....*
- e) Lugar de entrega.....*
- f) Forma de pago.....*
- g) Cláusula penal y multa (cuando proceda).....*

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

- h) Garantía de cumplimiento (cuando proceda).....*
- i) Garantías sobre bienes y equipos (cuando proceda).....*
- j) Documentos integrantes del contrato.....*
- k) Administrador del contrato (fiscalizador) y suplente.....*
- l) Indicación de certificación de contenido presupuestario.....*
- m) Incorporación del IVA.....*

**Artículo 19: Firmas de la Orden de Compra**

*Las órdenes de pedido cuyo monto sea inferior al límite económico de la contratación directa, independientemente del procedimiento que les dio origen, serán firmadas por dos funcionarios de la Proveduría.....*

*Las órdenes de pedido cuyo monto sea superior al límite económico de la contratación directa, independientemente del procedimiento que les dio origen, serán firmadas por la jefatura de Proveduría y un Profesional de la Proveduría.....*

**Artículo 20: Aprobación interna y refrendo**

*Cuando se requiera de Aprobación Interna o Refrendo del órgano Contralor, la Proveduría, una vez recibida la Certificación Presupuestaria, enviará el expediente en dos días hábiles a la Asesoría Legal.....*

*De no requerir Aprobación Interna o Refrendo Contralor, se notificará la orden de compra en el mismo término.....*

.....

.....

.....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA*****Artículo 21: Perfeccionamiento del Contrato***

***Una vez perfeccionado el contrato y recibido el expediente físico o el aviso de la plataforma del Sistema Integrado de compras ( SICOP), la Asesoría Jurídica, dentro de los plazos regulados en el artículo N° 168 y 168 bis del Decreto Ejecutivo N° 35148-MINAET, resolverá la solicitud de aprobación.....***

***Artículo 22: Multas y Clausula Penal***

***Deberá incluirse en el cartel, estudio técnico que demuestre que la cláusula penal o multa fijada, de ahí la cuantificación, el sustento y motivo, para dar soporte a las sanciones económicas, considerando aspectos como el monto, plazo, riesgo, repercusiones de un eventual incumplimiento del objeto o para el interés público y la posibilidad de incumplimiento parcial o por líneas.....***

***Una vez en firme el cartel, se entenderá que el monto de la cláusula penal o multa es definitivo y automática por lo que no se admitirán reclamos posteriores.....***

***Corresponde a la jefatura de Proveeduría en conjunto con algún Profesional de la Proveeduría designado para el trámite del cálculo de la fijación del monto de la multa o clausula penal por entrega defectuosa o ejecución tardía del contrato, mediante una a resolución que será oportunamente comunicada al contratista, todo de conformidad con el cartel y lo regulado en los artículos N° 41 y 43 del Decreto Ejecutivo N° 35148-MINAET. El traslado de cargos se hará en un máximo de cinco días hábiles, una vez recibida la documentación del pago en trámite.....***

.....  
.....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA****Artículo 23: Pago**

*El pago de las obligaciones contractuales se hará en el plazo definido en el cartel, el cual no podrá ser superior a 30 días naturales. Este plazo correrá a partir de la presentación de la factura electrónica, previa verificación del cumplimiento a satisfacción, mediante la producción del Acta de Recepción Definitiva en los términos de los artículos 172 y 173 del Decreto Ejecutivo N° 35148-MINAET. En los casos de contratos de objeto continuo, el plazo correrá a partir de la aprobación de los avances.....*

*Una vez recibidos los bienes, el Departamento Almacén tiene un día hábil para informar sobre la recepción provisional al fiscalizador de la compra.....*

*El fiscalizador es responsable de verificar el estado del bien según lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo N 35148 y 36010 MINAET Reglamento al Título II de la Ley 8660 y demostrar su conformidad por medio del Acta de Recepción del SE Suite, de lo contrario si el pedido no cumple con lo pactado, el usuario debe informar por escrito a al Almacén las razones del rechazo, para ser notificado a la Proveduría; quien emitirá formalmente el reclamo respectivo ante el proveedor.....*

*Para la recepción provisional, el fiscalizador responsable, debe indicar en el formulario del SE suite correspondiente al Acta de Recepción si el Contratista cumplió o no con el tiempo de entrega ofrecido y señalado en la Orden de Compra, lo anterior con la finalidad de que los Departamentos involucrados soliciten a la Proveduría la aplicación de la Cláusula Penal o multa, por la entrega tardía de los*

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

*materiales adjudicados, en caso de los servicios será directamente el fiscalizador del contrato.....*

**Artículo 24: Garantías de participación y de cumplimiento**

*Corresponde a la Proveduría la recepción de las garantías de participación y de cumplimiento, en el caso de contrataciones con expediente físico estas serán remitidas al departamento de Tesorería o bien a través de la plataforma electrónica de compras SICOP.....*

*En los carteles de las diferentes contrataciones, la cláusula de la garantía de cumplimiento tendrá una vigencia mínima de 60 días hábiles posteriores a la fecha probable de aceptación a satisfacción de los bienes contratados.....*

**Artículo 25: Devolución de Garantías**

*Procedimiento de devolución de garantía de participación y cumplimiento:.....*

- a. La devolución de la garantía de participación se hará previa autorización de la Proveduría, a los oferentes y al adjudicatario cuando éste haya rendido la garantía de cumplimiento.....*
- b. La custodia de la Garantía de Cumplimiento se mantendrá bajo la responsabilidad del Departamento de Tesorería y conforme al control de la plataforma SICOP.....*
- c. El departamento de Proveduría para los casos de expedientes en físico deberá gestionar ante el Contratista la solicitud de renovación de la misma y*

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

**JUNTA DIRECTIVA**

- cuando sean las garantías digitales depositadas mediante la plataforma Sicop, se mantendrá el control y custodia por parte de la Tesorería.....*
- d. Es responsabilidad del fiscalizador del Contrato, realizar los controles necesarios para identificar el vencimiento de la Garantía de Cumplimiento de contratos en ejecución y remitir el comunicado a la Proveeduría.....*
- e. En un posible incumplimiento contractual por parte del Contratista, el fiscalizador o administrador del contrato estará en la obligación de solicitar la ejecución de la garantía aportando un informe que indique el presunto incumplimiento, las pruebas en las que se fundamenta el reclamo, la estimación del daño y el monto por el cual se estaría ejecutando la garantía, ante la Proveeduría.....*
- f. El analista de Proveeduría, para la devolución de los títulos valores deberá contar de previo con el aval del administrador del contrato para su devolución.....*
- g. La Proveeduría estará a cargo de registrar la devolución de garantías y solicitar el trámite de aprobación al Departamento de Tesorería en la plataforma Sicop.....*

**Artículo 26: Prórrogas**

*Compete a la jefatura de Proveeduría, autorizar mediante resolución motivada, prórrogas al plazo de ejecución del contrato, todo de conformidad con lo regulado en el artículo N° 176 del Decreto Ejecutivo N° 35148-MINAET. El administrador del contrato deberá aportar un informe avalando la motivación del caso.....*

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA****Artículo 27: Pymes**

*Jasec deberán incorporar en el sistema de Evaluación del pliego de condiciones una puntuación adicional a las PYME que en caso de empate, se de la siguiente puntuación adicional:.....*

*PYME de industria 5 puntos.....*

*PYME de servicio 5 puntos.....*

*PYME de comercio 2 puntos.....*

**Artículo 28: Denuncias Electrónicas**

*Es un acto que realiza una persona física o jurídica, de modo escrito o medio electrónico, para poner en conocimiento, un hecho que se presume irregular con respecto al manejo de los recursos públicos en materia de contratación administrativa, con el objetivo de que sea investigado por la administración mediante la página web de JASEC, llenando un formulario digital, el cual será remitido a la jefatura del Departamento.....*

**Artículo 29: Lineamientos anticorrupción en los procedimientos de adquisición.**

*Deberá incorporarse al expediente administrativo declaraciones de la no afectación al régimen de prohibiciones o intereses particulares a los servidores que intervienen en la conducción de procedimientos, estudios técnicos y actos de adjudicación, cuya participación sea directa e indirecta, así como que no exista parentesco hasta tercer grado de consanguinidad o afinidad, conforme a la política de riegos de fraude, soborno y corrupción aprobada por la Junta Directiva de JASEC.....*

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

**Artículo 30: Procedimiento por denuncias sobre hechos de corrupción o contratos defectuosos.....**

**En caso de realizarse una denuncia por hecho de corrupción o contratos defectuosos a la jefatura de Proveeduría, se deberá realizar una valoración previa, para aplicar un posible proceso sancionatorio, de ser un asunto disciplinario se remitiría al Gerente General para que conforme la investigación correspondiente y se proceda de conformidad con la regulación de los artículos 308 en delante de la Ley General de Administración Pública.....**

**En el caso de contratos irregulares la Proveeduría deberá ajustarse al procedimiento vigente a nivel institucional y proceder como corresponda.....**

**Para todos los casos se debe observar y ajustarse a todo lo regulado en la ley de Control Interno, Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública y su reglamento y toda otra normativa vigente y aplicable.....**

**Artículo 31: Compras Sustentables**

**El Departamento de Proveeduría liderará el proceso de compras sustentables con apoyo de la Unidad de Responsabilidad Social y Ambiental, basándose en las Guías de Compras Sustentables y de Criterios Sociales, para todos los procesos de contratación que realice la institución y será obligación del gestor de compra incorporar en el pliego de condiciones criterios sustentables a corto, mediano y largo plazo, bajo el concepto de ciclo de vida del bien o servicio. Los criterios sustentables deberán establecerse de conformidad con la normativa vigente y las directrices institucionales.....**

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

**JUNTA DIRECTIVA**

**Artículo 32: Sobre hostigamiento sexual y acoso laboral**

*En los contratos de servicios continuos, deberán incorporarse clausulas en el cartel en el que los oferentes conozcan y acepten someterse a los Reglamentos institucionales vigentes y que conocen la legislación vigente respecto a ambos temas.....*

**CAPÍTULO III DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**Artículo 33: Obligaciones y funciones del administrador/fiscalizador del contrato**

*Una vez designado como administrador del contrato, este funcionario ejercerá, entre otras, las siguientes funciones:.....*

- a) Preparar la documentación y las solicitudes pertinentes para su registro en la plataforma Sicop para el trámite que corresponda, incorporando entre otros, los siguientes documentos:.....*
  - Comprobante de la reserva presupuestaria o certificación de la entidad financiera y otros.....*
  - Pliego de condiciones deberá incorporar las especificaciones técnicas, criterios sustentables, en caso de servicios continuos la normativa vigente sobre temas de hostigamiento laboral y sexual. Así como el acta de decisión Inicial que incluya el titular y suplente del fiscalizador.....*
  - Incorporar el requerimiento de desglose de la estructura del precio de la oferta en los carteles, cuando así se requiera, en cumplimiento del Reglamento a la Ley 8660.....*

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

- ***En caso de contratos de excepción (sin concurso): se agrega el estudio referencial de precios, incorporando la cotización del proveedor seleccionado bajo la excepción.....***
- b) Atender cualquier consulta técnica que surgiera durante el proceso de una contratación bajo su cargo y remitírsela a la Proveduría para el trámite que corresponda.....***
- c) Participar en el proceso de análisis, valoración de ofertas y recomendación de adjudicación, como declarar que no tiene afectación con las prohibiciones establecidas en la Ley de Contratación Administrativa, que tiene por fin principal garantizar la solvencia moral. Conforme a la política de riegos de fraude, soborno y corrupción aprobada en Junta Directiva en el acuerdo No.2 del acta 004 del 17 de enero 2019.”.....***
- d) Velar por la correcta ejecución de los contratos que se les asigne, respetando para ello cada una de las etapas establecidas para los procedimientos de contratación. Asimismo, será responsable de la recepción y aceptación de los bienes y servicios dentro de los plazos y condiciones establecidas, firmando para tal efecto el acta de recepción definitiva, así como gestionar y aprobar los pagos.....***
- e) Coordinar y preparar lo necesario para estimar los daños y perjuicios que se deben calcular para la ejecución de la garantía de participación o cumplimiento y remitírsela a la Proveduría para el trámite que corresponda. Además debe estar pendiente del vencimiento de las garantías de***

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

*participación o cumplimiento.....*

*f) Realizar el análisis respectivo en conjunto con el Área financiera, cuando el contratista solicite el pago de intereses moratorios, o reajuste de precios, entre otros para que la Proveduría gestione el trámite.....*

*g) Gestionar ante el Departamento de Presupuesto y Control las liquidaciones de saldos de las órdenes de servicio o de compra.....*

*h) Realizar un informe a su jefatura inmediata con copia al expediente físico o digital de la Proveduría, seis meses después de la compra del bien, referente a la utilización, su funcionamiento y sus resultados basados en metas establecidas en el PAO del departamento correspondiente.....*

*La Jefatura Inmediata deberá verificar si el informe emitido cumple con el objetivo de la compra o el bien, su funcionamiento y resultados, si el informe está correcto, se procede al archivo en el expediente, pero si se encuentran anomalías deberá informar al Director o al Sub Gerente General según corresponda.....*

*i) Elaborar y remitir a la Proveduría la respuesta de todos aquellos recursos que les competa, y solicitar ante ésta la ejecución de las multas, cláusulas penales, garantías, contrataciones irregulares, cobros, reclamos administrativos, prórrogas y sanciones a aplicar a los contratistas una vez realizado el debido proceso.....*

*j) Solicitar al Departamento de Proveduría hasta la rescisión y resolución contractual, si se diera el caso.....*

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

- k) Preparar, en coordinación con cualquier otra área que se requiera, el informe final o el contrato de finiquito cuando proceda y gestionar la firma, deberá incluirlo en la plataforma SICOP o al expediente físico en la Proveduría, así como la evaluación del contratista.....*
- l) Registrar en la plataforma Sistema de Compras Públicas (SICOP) todos los documentos oficiales que se generen a lo interno de su dependencia o los que reciba del contratista en torno a una contratación específica, a fin de que sean incorporados al expediente de la contratación.....*
- m) Levantar minutas de las reuniones sostenidas con el oferente o con el contratista, según corresponda y remitirlas a la Proveduría para su custodia e incorporación al expediente administrativo sea digital o físico.....*
- n) Verificar la no existencia de los materiales y equipos en los almacenes de la Institución que se pretendan adquirir. En caso de que exista dicho material o equipo en los Almacenes, comprobar que existe una disposición que imposibilite su utilización.....*
- o) Verificar de forma previa la factura electrónica el comprobante electrónico, para su aceptación tributaria.....*
- En caso de inconsistencias en los comprobantes electrónicos, el administrador notificará al Proveedor la emisión de Nota de Débito o Crédito. Adicionalmente constatar que el proveedor se encuentra al día con el pago de las cuotas obrero patronales.....*

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

- p) Participar en aquellas audiencias previas para la confección del cartel que se realicen.....*
- q) Una vez realizada el acta de aceptación definitiva, realizar la evaluación del contratista.....*
- r) En caso de ausencia justificada del administrador del contrato será sustituido por el suplente asignado en el Acta de decisión inicial para no afectar la continuidad del trámite o por el superior inmediato según la estructura actual.....*
- s) Incluir los recursos presupuestarios para el pago del IVA en los diferentes contratos.....*
- t) Deberá realizar los controles para identificar el vencimiento de la garantía de cumplimiento en los contratos que están en ejecución.....*
- u) En un posible incumplimiento contractual por parte del contratista, estará en la obligación de solicitar la ejecución de la garantía aportando un informe y prueba en la que se fundamenta el reclamo, como la estimación del daño y el monto por el cual se estaría ejecutando la garantía, lo anterior ante el departamento de Proveeduría.....*

\*\*\*\*\*ULTIMA LINEA\*\*\*\*\*

**4.b. Instruir a la Administración una vez realizados los cambios señalados por la Junta Directiva, proceda con la publicación en el Diario Oficial La Gaceta del Reglamento de Gestión y Adjudicación de los Procedimientos de Contratación Administrativa.....**

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA****ARTÍCULO 5.- INFORME DE SEGUIMIENTO SOBRE LA ORDEN DE LA CGR  
RELACIONADA CON LA NULIDAD DEL CONTRATO DE LA UNIDAD  
EJECUTORA DEL PROYECTO HIDROELÉCTRICO TORO 3, INFORME  
DFOE-DI-2469.**

Externa don Francisco Calvo que el día de ayer se llevó a cabo la reunión con la parte legal de las instituciones involucradas, las cuales ya tienen preparada una propuesta para elevarla a las respectivas Juntas Directivas, no obstante acordaron esperar a que la CGR resolviera la consulta, por lo tanto se está a la espera de la misma. ....

Externa don Carlos Astorga que recibió una convocatoria por parte de la Licda. Hazel Cepeda, para el próximo viernes a las 10:00 a.m., junto con el ICE, para una reunión de seguimiento de las acciones extendidas por ambas instituciones. Así las cosas indica que en lo personal asistirá a la misma y estará comunicando lo correspondiente. ....

**SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con seis votos presentes. ....**

**5.a. Tomar nota del informe verbal sobre el seguimiento de la orden de la CGR, relacionada con la nulidad del contrato de la Unidad Ejecutora del proyecto Hidroeléctrico Toro 3, informe DFOE-DI-2469. ....**

**5.b. Instruir a la Administración para que informe a la Junta Directiva sobre lo pertinente en cuanto a la reunión que se llevara a cabo el próximo viernes 13 de diciembre del 2019, en donde se tratara el asunto respecto a la nulidad del contrato de la Unidad Ejecutora del proyecto Hidroeléctrico Toro 3, informe DFOE-DI-2469. ....**

**ARTÍCULO 6.- INFORME DE AVANCE DE LA ATENCIÓN PCB`s.**

Se entra a conocer oficio N° GG-789-2019 suscrito por el Lic. Francisco Calvo, Gerente General, mediante el cual remiten presentación sobre el Proyecto de PCB´s remitido por el Ing. Cristian Acuña Brenes, Director de Operaciones, para su consideración y aprobación...

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

Para este punto se encuentra presente don Cristian Acuña quien señala que dicho informe pretende presentar a la Junta Directiva las gestiones realizadas en el proyecto PCB's de JASEC a la fecha. ....

A continuación destaca algunos objetivos específicos relevantes a dicho informe: .....

- Detallar el avance del proyecto de PCB's. ....
- Definir de forma clara las acciones realizadas por el Departamento Mantener la Red para la manipulación de aceites y equipos con contenido de PCB's. ....
- Establecer las acciones y condiciones que se tienen pendientes a la fecha para que se finiquite el informe "identificación preliminar de sitios contaminados, Proyecto Manejo Integral de PCB en Costa Rica" solicitado por el Ministerio de Salud. ....

A continuación reitera algunos antecedentes relacionados a la ejecución del proyecto de PCB's: .....

- Febrero 2014:

Inicio de Proyecto "Manejo Integral de PCB en Costa Rica" por parte de MINAE. ....

- 2014:

Se conformó un Comité Técnico Asesor que evalúa y coordina técnicamente con las empresas del sector eléctrico, sector gubernamental y la academia, las acciones que el proyecto implementará. ....

Se inicia el proceso de muestreo de aceites en JASEC. ....

- 2015

La Dirección de Gestión Ambiental del Ministerio de Ambiente y Energía, realizó 10 muestreos de suelo en las instalaciones de JASEC en Barrio Fátima para identificar la

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

presencia de PCB. ....

- Agosto 2017

DIGECA contrató a la empresa Futuris Consulting para volver a muestrear dos de los sitios intervenidos en 2015. ....

- II Semestre 2018

Se gestionó la destrucción por parte de DIGECA, del inventario identificado y existente en el país por parte de sector eléctrico. ....

- Agosto 2018

Por medio del oficio DPAH-UNSSAH-191-2018, EL Ministerio de Salud solicita un plan de remediación, cronograma y plan de monitoreo para la zona afectada identificada por la contratación de DIGECA. ....

- Setiembre 2018

Se conforma Comité de Análisis de suelos para dar seguimiento a la solicitud del Ministerio de Salud y determinar tareas y alcances. ....

- Octubre 2018

La comisión analiza la información recopilada y determinar solicitar los recursos necesarios según el estudio de mercado a realizar, una vez que se tengan proformas sobre los alcances de la contratación a realizar. ....

- Febrero 2019

Se recibe oficio DPAH-UNSSAH-020-2019 del Ministerio de Salud indicándonos que se otorgan 30 días hábiles para presentar el plan remedial solicitado. ....

.....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**

- Abril 2019

Se da reunión en el Ministerio de Salud con la Dirección de Operaciones y Gerencia General para explicar lo realizado a la fecha y nos amplían el plazo dado a 60 días.

Se entrega el paquete de gestión para la contratación de los servicios profesionales para realizar un plan de remediación, cronograma y plan de monitoreo para la zona afectada identificada. ....

- Primer semestre 2019

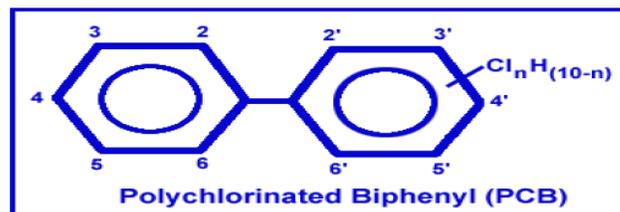
Se contrata una empresa para verificación de concentración de contaminantes. ....

Se informa al Ministerio de Salud el resultado de este estudio. ....

Ante lo anteriormente mencionado reitera lo que es un PCB, sobre los siguientes enunciados: .....

- Los PCB, o policlorobifenilos, son compuestos químicos clorados. ....
- Es un compuesto químico que se utiliza en transformadores eléctricos debido a su alta estabilidad térmica y a su resistencia a la inflamabilidad. ....
- Está incluido dentro de los doce contaminantes más peligrosos del planeta. ....
- En contacto con el hombre puede provocar cáncer. ....
- El PCB se utilizaba como refrigerante de transformadores pero en 1976 fue prohibido en Estados Unidos y Europa. ....

En la siguiente imagen se presenta la composición química de los PCB: .....



**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

Indica don Cristian Acuña que en lo que respecta al uso de los PCB's, se distinguen dos tipos de uso: .....

- En espacios cerrados: uso como fluidos dieléctricos (aceites), sobre todo en transformadores y condensadores. ....
- En espacios abiertos: diluyentes de pesticidas, lubricantes en turbinas y bombas, en aceites de corte para el tallado de metales, soldaduras y otros. ....

En cuanto al modo de eliminación, se tiene que este se da solo por incineración a 1.200° en condiciones estrictamente controladas y seguida de un enfriamiento extremo. ....

Además hace ver que en lo que respecta al marco legal del tema se tiene que: .....

- Costa Rica aprobó en el año 2006 la Ley 8538, el Convenio de Estocolmo sobre Compuestos Químicos Persistentes, en el que se establece el compromiso de lograr una gestión ambientalmente adecuada de PCB y su destrucción para el año 2028.
- En Mayo del 2013 se firma convenio entre el MINAE y JASEC para el levantamiento de información sobre presencia de PCB en los transformadores eléctricos, que cubre además los alcances de esta ley. ....

Así mismo da a conocer datos relevantes del proyecto, el cual se divide en tres etapas:.....

- Primera: toma de datos de los equipos en custodia de Almacén Central. ....
- Segunda: muestreo de suelos (MINAE). ....
- Tercera: Toma de datos de equipos instalados en la postería. Ejecuta: 1 TRE1 y 1 TRE2 por contratar. ....

Asi mismo indica que de manera gráfica en la siguiente imagen se detalla el cronograma de trabajo a presentar al MINAE en el 2014. ....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**

#	Detalle	Responsable	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
1	Compra de equipos y herramientas		AGOSTO	MAYO	MAYO	MAYO			
2	Transformadores en Almacén Central y equipos adicionales								
2.1	Obtener el listado de los transformadores actuales en bodega		MAYO						
2.2	Determinar los sospechosos	PMR	AGOSTO						
2.3	Separar los sospechosos	ALMACEN CENTRAL	AGOSTO						
2.4	Realizar pruebas a los sospechosos	PMR		FEBRERO					
2.5	Separar los casos identificados	ALMACEN CENTRAL		FEBRERO					
3	Transformadores que pasaron por el taller de transformadores								
3.1	Obtener el listado de los transformadores que pasaron por el taller	PMR	MAYO						
3.2	Determinar que transformadores se les cambio o proceso el aceite	PMR	MAYO						
3.3	Determinar la ubicación de estos equipos (en los casos que sea necesario)	PMR	AGOSTO						
4	Listado de transformadores privados								
4.1	Obtener el listado de los transformadores que pasaron por el taller	PMR	JUNIO						
4.2	Determinar la ubicación de los equipos	PMR	DICIEMBRE						
5	Transformadores instalados								
5.1	Obtener el listado de los transformadores instalados en la red	PMR	MAYO						
5.2	Obtener los datos de placa de los transformadores instalados en la red	PMR, Actividades		DICIEMBRE	DICIEMBRE	DICIEMBRE	DICIEMBRE		
5.3	Definir los transformadores que se consideran sospechosos	que se realizan en el		DICIEMBRE	DICIEMBRE	DICIEMBRE	DICIEMBRE		
5.4	Realizar pruebas a los sospechosos (25% cada año)	mismo momento de		25%	25%	25%	25%		
6	Sustitución de transformadores identificados con PCB								
6.1	Solicitud de recursos para compra de nuevos transformadores	PMR					DICIEMBRE		
6.2	Realizar el proceso de contratación	PROVEEDURIA JASEC						DICIEMBRE	
6.3	Sustituir los casos encontrados	PMR							DICIEMBRE

Ante esto JASEC ha realizado a la fecha, las siguientes actividades: .....

Primera etapa finalizada:

- Inventario y pruebas de laboratorio de los equipos sospechosos ubicados en el Almacén Central.....
- 618 transformadores en Bodega. ....
- 418 transformadores reparados.....
- 25 recloser trifásicos Cooper instalados.....
- 4 transformadores tipo pedestal en Bodega.....
- 2 transformadores de potencia en Bodega.....
- 22 estañones de aceite nuevo en Bodega.....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

20 estañones de aceite desechado en Bodega.....

29 recloser Cooper en Bodega.....

En cuanto a la identificación del MINAE se desprenden las siguientes actividades: .....

**Segunda etapa finalizada:**

- Seguimiento y verificación de plan de muestreo propuesto y su cumplimiento. ....
- Muestreo de suelos sospechosos de contaminación, detectando una zona con contaminación de PCB's en el plantel de Barrio Fátima de JASEC. ....
- Comunicado al Ministerio de Salud sobre esta condición. ....

Posteriormente a las actividades presentadas en el punto anterior, JASEC ha realizado a la fecha lo siguiente: .....

**Tercera etapa en proceso:**

- Inventario y pruebas de laboratorio de los equipos sospechosos ubicados en la postería, 62% del inventario:  
Total transformadores instalados: 5972.  
Equipos verificados: 3723.  
Equipos pendientes: 2249.

En cuanto a las acciones realizadas en el tema de suelo contaminado en Almacén Central, se realizó: .....

1. Diagnóstico o caracterización del sistema contaminado y modelo conceptual e hidrogeológico del sitio. ....
2. Muestreo para determinar el área de afectación. ....
3. Comunicado de este muestreo al Ministerio de Salud. ....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

4. Atención de observaciones del Ministerio de Salud. ....

Indica el señor Acuña Brenes que dentro de la situación actual, se puede decir que el Ministerio de Salud ha solicitado a JASEC, ante el último estudio presentados por Futuris, lo siguiente: .....

- Realizar un monitoreo al punto en el cual se presentaron valores superiores al valor de intervención de 0.03 mg/Kg que establece el reglamento. ....
- Dan un plazo de 12 meses calendario para remitir el plan que contenga el monitoreo con el propósito de dar seguimiento a la degradación de la sustancia. ....

Así las cosas se espera al final de este periodo confirmar la degradación del contaminante y cierre del proceso, actividad a cargo del Departamento de Mantenimiento de la Red. ....

Ante lo anteriormente presentado presenta las siguientes conclusiones: .....

- La primera etapa del proyecto correspondiente a muestreo de aceites disponibles en Almacén Central se ha cubierto en su totalidad. ....
- La segunda etapa del proyecto se tiene atendida en un alto porcentaje y se espera en un periodo de 12 meses cerrar el caso de contaminación identificado. ....
- La tercera etapa tiene un avance del 62% y se espera que esté concluido en el periodo establecido para esta actividad. ....
- Con la realización de este proyecto la institución está cumpliendo con los lineamientos establecidos en la Ley 8538 en todos sus extremos. ....

Finaliza don Cristian Acuña recomendando lo siguiente: .....

- Recibir el informe presentado. ....

.....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

**JUNTA DIRECTIVA**

- Instruir a la Administración para que sigan asignando los recursos requeridos por el proyecto para finalizar lo que se tienen pendiente a la fecha. ....

Consulta don Luis Gerardo Gutiérrez, ¿si se tiene certeza del tipo de cáncer que provoca este tipo de químico?, ya que le preocupa los funcionarios que estuvieron en contacto con este tipo de transformadores .....

Externa don Cristian Acuña que según lo que ha analizado este tipo de químico afecta más que todo el sistema digestivo. En cuanto a las actividades se debe de tener presente que a partir del 2014 JASEC ya no recibe este tipo de transformadores, además actualmente se tiene un protocolo de revisión para este tipo de casos, y a la fecha aún no se ha detectado algún funcionario afectado por este tipo de contaminantes. ....

Externa don Francisco Calvo que a nivel institucional se han realizado actividades importantes, para así evitar situaciones tanto a lo interno como a lo externo de la institución.

Agrega don Cristian Acuña que aunado a lo indicado por el señor Calvo Solano la institución tomo muestras en los lugares de las tapias colindantes, para tener seguridad que dicho químico no haya traspasado, previendo problemas a futuro a lo externo, en donde se obtuvieron resultados satisfactorios al respecto. ....

**SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con cinco votos presentes. ....**

**6.a. Dar por recibido el informe correspondiente al tema de las PCB`s. ....**

**6.b. Instruir a la Administración para que sigan asignando los recursos requeridos por el proyecto para finalizar lo que se tienen pendiente a la fecha. ....**

.....  
.....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

**JUNTA DIRECTIVA**

**ARTÍCULO 7.- INFORME DE SEGUIMIENTO AL PROYECTO DEL TREN ELÉCTRICO Y PARTICIPACIÓN DE JASEC.**

Se entra a conocer oficio N° GG-811-2019 suscrito por el Lic. Francisco Calvo, Gerente General mediante el cual presenta informe de seguimiento al proyecto del tren eléctrico y participación de JASEC, elaborado por el Ing. Cristian Acuña, Director de Operaciones.....

Para este punto se encuentra presente don Cristian Acuña, quien mediante diapositivas presenta dicho informe y cuyo objetivo general es presentar a los señores directores las gestiones realizadas ante el INCOFER para tratar el tema del tren eléctrico en la Cartago....

Asimismo, destaca que dentro de los objetivos específicos, se desprenden las siguientes:...

- Establecer las acciones realizadas a la fecha ante el INCOFER sobre el tema del tren eléctrico.....
- Comunicar la participación que tendrá JASEC en este proyecto.....
- Definir las acciones pendientes a realizar a la fecha en este tema.....

Comenta don Cristian Acuña que dentro de los antecedentes del tema, se encuentran las siguientes:.....

- Antes de Octubre 2019
  - Se han realizado visitas de campo para atender los requerimientos de INCOFER.....
- Octubre 2019
  - La Dirección de Operaciones coordina reunión con INCOFER para conocer avance del proyecto y requerimientos del mismo.....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

- Noviembre 2019
  - Oficio JD-753-2019, enviado a la Casa Presidencia.....
  - Se convoca a todas las empresas Distribuidoras que tiene participación del proyecto a reunión, de las 21 Subestaciones que se realizarán a lo largo del proyecto de acuerdo al diseño y JASEC es la segunda empresa que más Subestaciones tendría con 4.....

Señala que dentro de los trabajos realizados en la reunión del mes de Noviembre del año en curso, se detallan los que se indican a continuación:.....

- Consumo promedio de punto de entrega (1.5 MW).....
- Requerimientos especiales de cada punto:.....
  - Redundancia de alimentadores.....
  - Punto de entrega.....
  - Costo por facturación eléctrica.....
- Especificación técnica para cartel en confección.....
- Puntos de ubicación estaciones ya están dados.....
- La reunión se realizó para tratar aspectos eléctricos por lo que realizará otra separada para tratar aspectos de infocomunicaciones.....
- INCOFER facilitará en el mes de Diciembre 2019 tabla de cálculos de consumo promedio de punto de entrega (1.5 MW).....
- INCOFER facilitará en el mes de Diciembre 2019 especificación técnica del cartel en confección para su revisión final.....
- ICE le colaborará a INCOFER en el cálculo proyectado de consumo eléctrico por

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**  
**JUNTA DIRECTIVA**

punto de entrega, considerando la empresa distribuidora que lo alimente en cada lugar.....

En cuanto a los datos del proyecto, específicamente en el área servida de JASEC se requiere:.....

- Cuatro acometidas eléctricas independientes en media tensión (34,5 kV) de los 21 puntos de entrega del proyecto.....
- Las acometidas requeridas son en el circuito trifásico.....
- Se procurarán 2 circuitos por cada acometida. Cada circuito debiera proceder de subestaciones diferentes.....
- El equipo de transformación y alumbrado público requerido será asumido por el proyecto.....

Seguidamente presenta una tabla de la información técnica brindada, en la que se desprenden las primeras 4 subestaciones que corresponden a las de JASEC con las diferentes necesidades de energía que se requieren.....

7.4.1.2 Tabla potencia subestaciones

OMBRE	ESTADO	POTENCIA NOMINAL (kW)	Pot. Media Cuadrática (kW)	P.Max (kW)(PICO) - Instante
S.E.1	ACTIVADA	2000	1147,54	2892,53 - 4041
S.E.2	ACTIVADA	2000	1166,45	2544,5 - 4041
S.E.3	ACTIVADA	2000	1253,69	2854,24 - 3851
S.E.4	ACTIVADA	2000	1485,08	2882,6 - 3691

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**  
**JUNTA DIRECTIVA**

Hace ver don Cristian Acuña que el proyecto se verá que sale desde Paraíso, donde se detallan una parte del trayecto que tendrá, y donde estará ubicada cada subestación asignada a JASEC, misma que es explicada con amplitud y que fueron facilitadas por el INCOFER, con base en la propuesta inicial del desarrollador.....

**- Ubicación de los puntos de entrega**

**1. Cerca de Pali Llanos de Santa Lucía**



**2. Al sur de Centro de Control el Bosque**

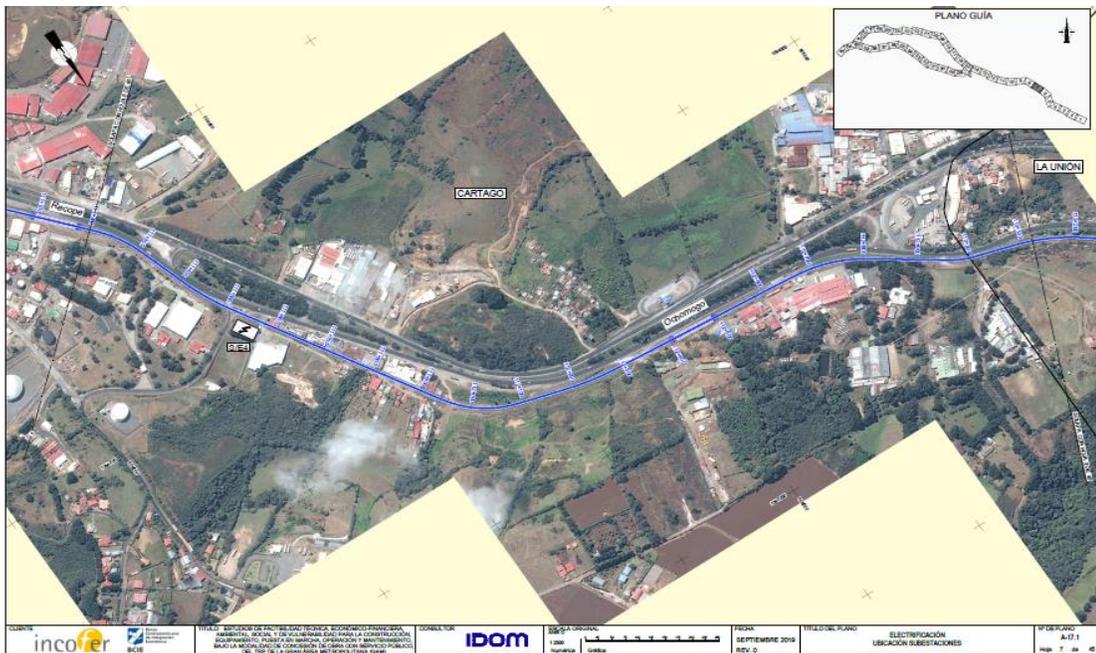


**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**

## 3. Dique al norte de JASEC Barrio Fátima



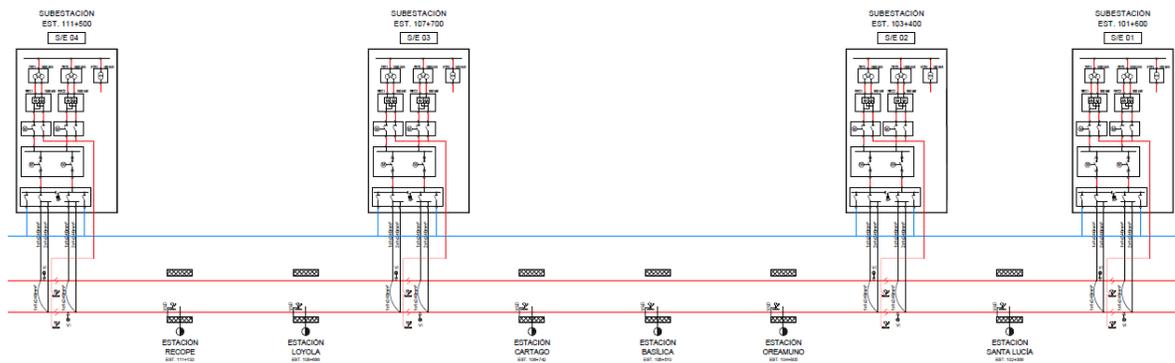
## 4. Detrás de RECOPE, entrada a La Angelina



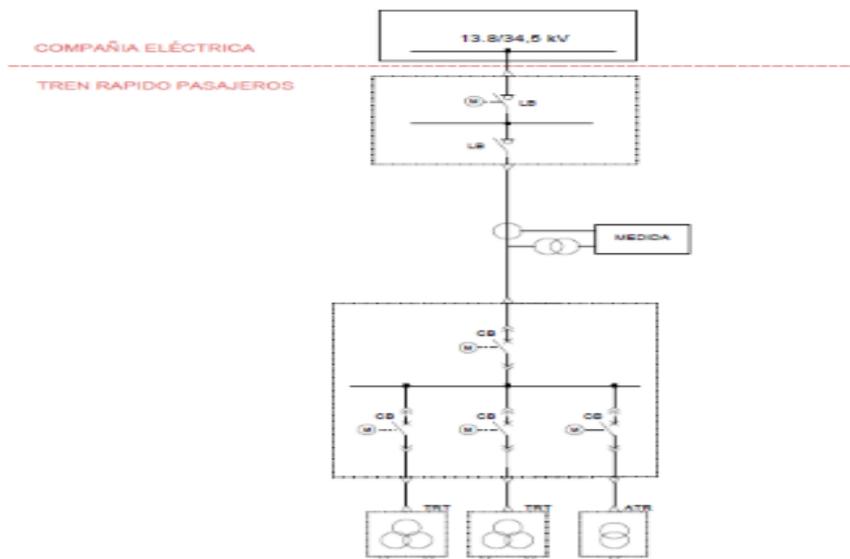
**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**  
**JUNTA DIRECTIVA**

En cuanto al esquema eléctrico, detalla en la siguiente imagen los 4 puntos de alimentación eléctrica que se tendrá a lo largo del trayecto para el tren eléctrico.....

**Esquema eléctrico**



Continúa señalando con base en la siguiente imagen la frontera eléctrica que se tendría, es decir, hasta donde llega la responsabilidad de JASEC (línea roja) y el resto le corresponde al concesionario.....



**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

Presenta don Cristian Acuña las conclusiones del presente informe, los cuales son los siguientes:.....

- A la fecha la Dirección de operaciones ha dado seguimiento al tema del proyecto del Tren Eléctrico que se ubica en el área de Concesión de JASEC.....
- El tema de alimentación eléctrica está claro y definido en lo que le corresponde hacer a JASEC.....
- Se tiene pendiente de definir el tema de suministro de servicios de Infocomunicaciones en el proyecto, tema que será tratado en las próximas reuniones.....
- El proyecto está en su etapa de definición de cartel de licitación y se espera este saliendo a licitación este año.....

Es por lo expuesto que se presenta la siguiente propuesta de acuerdo:.....

- Recibir el informe presentado.....
- Instruir a la Administración para que se mantenga el seguimiento de este proyecto y se comunique a la Junta Directiva de forma periódica sobre los avances de este tema tan importante.....

**SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con cinco votos presentes.....**

**7.a. Tomar nota del informe de seguimiento al proyecto del tren eléctrico y participación de JASEC.....**

**7.b. Instruir a la Administración para que se mantenga el seguimiento de este proyecto y se comunique a la Junta Directiva de forma periódica sobre los avances de este tema tan importante.....**

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

**JUNTA DIRECTIVA**

**ARTÍCULO 8.- CORRESPONDENCIA.**

Para esta sesión no se presentó correspondencia.....

**ARTÍCULO 9.- ASUNTOS VARIOS.**

Para esta sesión no se presentaron asuntos varios.....

**SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS 21:05 HORAS**

**Lic. ALFONSO VÍQUEZ SÁNCHEZ.  
PRESIDENTE**

**Licda. LISBETH FUENTES CALDERÓN.  
SECRETARIA**

**VOTOS DISIDENTES**

**a.- No se presentaron votos disidentes en esta acta.**

**Lic. RAÚL QUIRÓS QUIRÓS, MBA  
AUDITOR INTERNO**

**La Auditoría Interna en cumplimiento a la Ley General de Control Interno N° 8292 artículo N° 22, inciso e), Capítulo IV, hace constar que aquí termina el acta número 098-2019 que incluye 77 folios.**

.....  
.....